

Expediente N.º LICT/99/145/2021/0081

Pliego de cláusulas administrativas para la Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitos en las provincias de Almería, León, Tenerife, las Palmas y Fuerteventura, Coruña, Pontevedra, Salamanca y Córdoba.

CUADRO RESUMEN

ENTIDAD ADJUDICADORA:

FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº61.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

DIRECTOR GERENTE.

OBJETO:

Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

TIPO DE CONTRATO APLICABLE AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN:

Servicios.

VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

780.300,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

459.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

229.500,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

91.800,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

PRESUPUESTO BASE DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base (impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

459.000,00 euros.

Presupuesto base (impuesto/s indirecto/s incluido/s):

555.390,00 euros.

LOTES:

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

NÚMERO DE LOTE	OBJETO Y CPV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	PRESUPUESTO BASE
LOTE 1	<p>Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 en Almería.</p> <p>CPV: 79100000-5 Servicios jurídicos</p>	<p>24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 60.000,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 30.000,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 12.000,00 €</p> <p><u>Total</u> 102.000,00 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 60.000,00 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 72.600,00 €</p>
LOTE 2	<p>Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 en León.</p> <p>CPV: 79100000-5 Servicios jurídicos</p>	<p>24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 35.000,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 17.500,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 7.000,00 €</p> <p><u>Total</u> 59.500,00 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 35.000,00 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 42.350,00 €</p>

<p>LOTE 3</p>	<p>Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 en Tenerife.</p> <p>CPV: 79100000-5 Servicios jurídicos</p>	<p>24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 80.000,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 40.000,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 16.000,00 €</p> <p><u>Total</u> 136.000,00 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 80.000,00 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 96.800,00 €</p>
<p>LOTE 4</p>	<p>Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 en Las Palmas y Fuerteventura.</p> <p>CPV: 79100000-5 Servicios jurídicos</p>	<p>24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 80.000,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 40.000,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 16.000,00 €</p> <p><u>Total</u> 136.000,00 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 80.000,00 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 96.800,00 €</p>
<p>LOTE 5</p>	<p>Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en la Coruña.</p> <p>CPV: 79100000-5 Servicios jurídicos</p>	<p>24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 55.000,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 27.500,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 11.000,00 €</p> <p><u>Total</u> 93.500,00 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 55.000,00 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 66.550,00 €</p>
<p>LOTE 6</p>	<p>Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de</p>	<p>24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 70.000,00 €</p> <p><u>Posible/s</u></p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 70.000,00 €</p>

	<p>aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 en Pontevedra.</p> <p>CPV: 79100000-5 Servicios jurídicos</p>		<p><u>prórroga/s</u> 35.000,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 14.000,00 €</p> <p><u>Total</u> 119.000,00 €</p>	<p><u>Importe con impuestos</u> 84.700,00 €</p>
LOTE 7	<p>Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 en Salamanca.</p> <p>CPV: 79100000-5 Servicios jurídicos</p>	<p>24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 36.000,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 18.000,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 7.200,00 €</p> <p><u>Total</u> 61.200,00 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 36.000,00 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 43.560,00 €</p>
LOTE 8	<p>Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 en Córdoba-</p> <p>CPV: 79100000-5 Servicios jurídicos</p>	<p>24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES</p>	<p><u>Duración inicial</u> 43.000,00 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 21.500,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 8.600,00 €</p> <p><u>Total</u> 73.100,00 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 43.000,00 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 52.030,00 €</p>

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios.

Revisión: No

GARANTÍAS:

- **Lote 1**

Provisional: No

Definitiva: Si (si la oferta del adjudicatario se encontrara incursa inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP)

- **Lote 2**

Provisional: No

Definitiva: No

No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 3**

Provisional: No

Definitiva: Si (si la oferta del adjudicatario se encontrara incursa inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP)

- **Lote 4**

Provisional: No

Definitiva: Si (si la oferta del adjudicatario se encontrara incursa inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP)

- **Lote 5**

Provisional: No

Definitiva: Si (si la oferta del adjudicatario se encontrara incursa inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP)

- **Lote 6**

Provisional: No

Definitiva: Si (si la oferta del adjudicatario se encontrara incursa inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP)

- **Lote 7**

Provisional: No

Definitiva: Si (si la oferta del adjudicatario se encontrara incursa inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP)

- **Lote 8**

Provisional: No

Definitiva: Si (si la oferta del adjudicatario se encontrara incursa inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP)

GASTOS DE PUBLICIDAD:

No aplica.

CONTACTO:

Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: <https://licitacion.fremap.es>.

Perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es (Plataforma de Contratación del Sector Público).

NOTA DE ADVERTENCIA

A continuación, se señalan aquellos aspectos que FREMAP recuerda como de obligado cumplimiento en materia de contratación electrónica:

- FREMAP, de acuerdo a la normativa vigente, únicamente admite la presentación de ofertas y solicitudes de participación que se realicen electrónicamente.

Para ello, FREMAP pone a disposición de los licitadores en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, con carácter gratuito y de uso obligatorio por estos, la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones, permitiendo la tramitación electrónica de los expedientes cumpliendo la citada normativa.

- En el supuesto de que el licitador desee enviar su oferta según lo establecido en la disposición adicional decimosexta, apartado h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en dos fases, transmitirá primero la huella electrónica de su oferta que enviará al correo electrónico licitaciones@fremap.es
- En los pliegos de cada licitación se detallan las particularidades que, en materia de presentación de ofertas, apliquen al expediente en cuestión:
 - Los licitadores deberán cumplimentar el importe o valor de su oferta específica para los diferentes criterios en la aplicación de presentación de ofertas, según las instrucciones que se especifican para cada uno de ellos.
 - En aquellos criterios que se requiera de la presentación adicional de documentos/archivos complementarios electrónicos (en formato pdf, Excel, Word, etc., tales como el desglose pormenorizado por precios unitarios, diagrama de Gantt, u otros), éstos se especificarán en los pliegos y estarán disponibles en formato o lenguaje abierto y sin restricciones.

Es condición necesaria la identidad entre el importe o valor que se registre en la aplicación de presentación de ofertas y el que se cumplimente en el documento/archivo electrónico requerido (en pdf, Excel, Word, etc.). La falta de coincidencia entre ambos importes o valores supondrá la exclusión del procedimiento.

No obstante, si se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales.

Asimismo, señalar que todas las referencias realizadas -en términos de contratación- en el presente pliego, se realizarán en plural, con independencia de su carácter singular o plural.

Finalmente, cabe resaltar que **SERÁN EXCLUIDAS** las ofertas de los licitadores que no se presenten conforme se indica en los pliegos publicados para la presente licitación.

ABREVIATURAS

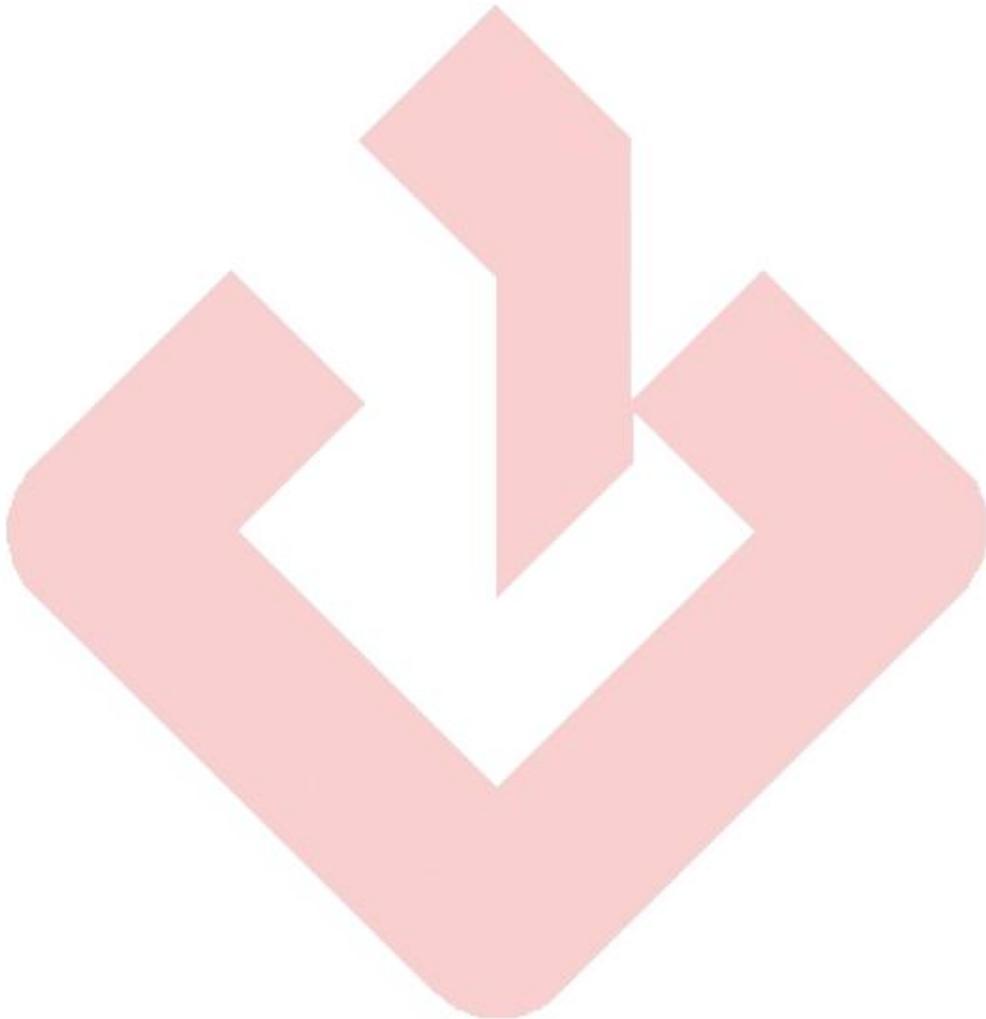
- CPV: Vocabulario común de contratos públicos (*Common Procurement Vocabulary*).
- DEUC: Documento Europeo Único de Contratación.
- IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.
- PLACSP: Plataforma de Contratación del Sector Público.
- PLEF: Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
- VEC: Valor Estimado del Contrato.
- ROLECE: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. ASPECTOS GENERALES	12
1.1 Régimen jurídico y jurisdicción competente.....	12
1.2 Plazo de duración.....	12
1.3 Existencia de crédito.....	13
1.4 Lotes.....	13
1.5 Criterios y Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.....	13
1.6 Consultas al mercado y aspectos técnicos.....	14
2. PREPARACIÓN	14
3. PUBLICACIÓN	15
3.1 Publicidad y perfil de contratante (PLACSP).....	15
3.2 Portal de Licitación Electrónica de FREMAP (PLEF).....	15
3.3 Portal de Contratación Pública de FREMAP.....	15
4. PROPOSICIONES	15
4.1 Presentación de proposiciones.....	15
4.2 Consultas relativas a la licitación y visitas a las instalaciones de la Mutua.....	16
4.3 Contenido de las proposiciones.....	16
4.4 Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.....	18
5. ADJUDICACIÓN	19
6. FORMALIZACIÓN	19
7. EJECUCIÓN	20
7.1 Obligaciones del contratista.....	20
7.2 Seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato.....	22
7.3 Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.....	23
7.4 Pago del precio.....	23
7.5 Modificación de los contratos.....	23
7.6 Suspensión, extinción y resolución de los contratos.....	24
7.7 Cesión de los contratos y subcontratación.....	25
ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES	26
DECLARACIONES RESPONSABLES	89
DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD.....	90
DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER VOLUNTARIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD.....	92
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES.....	93

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	96
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	97
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	98
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN	99



CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Régimen jurídico y jurisdicción competente

En cuanto al régimen jurídico, los contratos a que dé lugar la presente licitación tendrán la naturaleza de contratos privados, estando sometidos en cuanto a su preparación y adjudicación, así como a sus efectos y extinción a lo indicado en la normativa de contratación pública, teniendo en cuenta la naturaleza de FREMAP, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.

Asimismo, y con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su caso, las normas de derecho privado, conforme al objeto de los contratos, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

Por lo que se refiere al régimen jurídico en el supuesto de contratos mixtos, es decir, aquellos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos, se estará en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción a lo que determine la prestación principal, estando sometidos en todo caso a un régimen jurídico de derecho privado.

La jurisdicción competente será la establecida en la normativa de contratación pública.

A efectos de recurso especial en materia de contratación, dada la naturaleza de FREMAP, se informa que el órgano competente en esta materia es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra aquellos actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución de la presente licitación, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Majadahonda y, en su defecto de Madrid, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponder a cualquiera de ellas.

1.2 Plazo de duración

El plazo establecido en el **CUADRO RESUMEN** comenzará a contar a partir de lo indicado en los contratos.

Respecto a las posibles prórrogas que, conforme al **CUADRO RESUMEN** estén en su caso previstas, se estará a lo dispuesto en la normativa de contratación pública por lo que serán obligatorias para los licitadores.

1.3 Existencia de crédito

Para atender al gasto resultante de la celebración de los presentes contratos, FREMAP cuenta con crédito suficiente en el presupuesto de gastos del ejercicio correspondiente en que se prevé estará adjudicada la presente licitación.

Para ejercicios posteriores, la vigencia de los contratos queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente para atender a la financiación de las prestaciones derivadas de los contratos en el ejercicio correspondiente.

1.4 Lotes

Conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, si la licitación, atendiendo a su naturaleza u objeto del contrato es susceptible de ser dividida en lotes, así se indicará en el **CUADRO RESUMEN**.

Los licitadores podrán presentar proposición y ser, en su caso, adjudicatarios de cualquiera de los lotes, si bien FREMAP, previa justificación en el expediente, podrá establecer limitaciones a la participación o a la adjudicación de los mismos, indicándose -caso de existir- las mismas en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato formalizado para cada lote que supere el umbral de 900.000 euros quedará sometido a la condición suspensiva relativa a la obtención de la autorización prevista en la normativa vigente en materia de contratación del sector público.

1.5 Criterios y Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

FREMAP es una entidad comprometida con los derechos consagrados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Además, es una entidad comprometida con la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, promoción de la integración de la mujer y promoción de la igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de tal modo que todo tercero que contrate con FREMAP respetará los citados principios y derechos.

En base a lo expuesto, esta Mutua incorporará de manera transversal y preceptiva criterios de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden siempre que guarden relación con el objeto del contrato, en el convencimiento de que pueden proporcionar una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como permitir una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

FREMAP podrá exigir la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial, en aquellos casos en los que, por la naturaleza del objeto del contrato, esta Mutua lo considere oportuno.

La concreción de estos aspectos se materializa en el presente pliego y, específicamente en el caso de contemplarse como condiciones especiales de ejecución, se desarrollarán en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

1.6 Consultas al mercado y aspectos técnicos

En el supuesto de que, para la preparación de la licitación, FREMAP haya realizado consultas al mercado, publicará un informe en el perfil de contratante de la Mutua en los términos y condiciones previstos en la normativa de contratación pública.

En lo referente a los aspectos técnicos de la presente contratación se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, sus correspondientes anexos.

2. PREPARACIÓN

La tramitación de este expediente obedece al análisis en cuanto a necesidad e idoneidad de la contratación indicadas en la memoria, la cual ha sido objeto de publicación en el perfil de contratante.

En dicho documento se ha procedido a justificar:

- La elección del procedimiento de licitación.
- En su caso, la clasificación que se exige a los licitadores.
- En su caso, los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- La necesidad de FREMAP a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato.
- La decisión, en su caso, de no dividir la licitación en lotes.

Asimismo, en los contratos de servicios, se ha realizado y publicado en el perfil de contratante el informe de insuficiencia de medios.

En cuanto al valor estimado del contrato (en adelante VEC) y su justificación, indicar que en su cálculo y alcance se ha tenido en cuenta lo indicado en la normativa de contratación pública detallándose el mismo, con todos los conceptos que lo integran, en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente documento.

Con carácter general, FREMAP tramitará sus expedientes de modo ordinario. Excepcionalmente y, en los supuestos tasados en la citada normativa, podrá acogerse a la tramitación urgente o de emergencia previa justificación en la memoria, así como a los procedimientos con negociación y restantes contemplados por la normativa en los supuestos en ella recogidos.

El presente expediente ha sido aprobado por el órgano de contratación a través de resolución motivada, a la cual se le ha dado la publicidad preceptiva.

3. PUBLICACIÓN

3.1 Publicidad y perfil de contratante (PLACSP)

La publicidad de la presente licitación se ajustará a los requerimientos de la normativa de contratación pública.

A estos efectos, informar que el perfil de contratante de FREMAP es la Plataforma de Contratación del Sector Público: www.contrataciondelestado.es.

3.2 Portal de Licitación Electrónica de FREMAP (PLEF)

FREMAP dispone de un Portal de Licitación Electrónica a través del cual se da publicidad adicional a las licitaciones de la Mutua: <https://licitacion.fremap.es>.

Asimismo, a través del propio Portal, FREMAP pone a disposición de los licitadores, con carácter gratuito y de uso obligatorio para estos, la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones, permitiendo la tramitación electrónica de los expedientes de acuerdo a la normativa de contratación pública.

Los plazos a contar desde las notificaciones de FREMAP se computarán desde la fecha de envío de la misma al PLEF o del aviso de notificación, dado que se publicarán en el mismo día en el Perfil de Contratante del órgano de contratación (PLACSP); por lo tanto, los licitadores deberán estar atentos a las notificaciones que se realicen en PLEF.

3.3 Portal de Contratación Pública de FREMAP

Asimismo y afectos de potenciar la transparencia, FREMAP dispone de un Portal de Contratación Pública (<https://comprascontratacion.fremap.es>), en el cual se facilita de forma complementaria la información existente en el perfil de contratante.

4. PROPOSICIONES

4.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán electrónicamente en el PLEF debiendo ajustarse a lo indicado en los pliegos y documentación que rigen la licitación, siendo la fecha y hora límite la indicada en el anuncio de licitación (se tendrá en cuenta el horario peninsular). Serán excluidas las proposiciones de los licitadores que no cumplan los citados aspectos.

A tal efecto, los licitadores deberán descargarse la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones (únicamente si es la primera vez que trabajan con la Plataforma utilizada por FREMAP), disponible en el PLEF, y la solicitud de la licitación concreta a la que se presenten.

Los requisitos técnicos necesarios para poder utilizar la aplicación de presentación de ofertas y

notificaciones se reflejan en el PLEF, existiendo un servicio de soporte técnico y ayuda a los licitadores cuyo contacto se indica en el citado Portal.

Todas las proposiciones deberán presentarse en castellano.

Una vez enviadas las ofertas, la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones confirmará el envío de las mismas.

La presentación supondrá la generación de los correspondientes derechos y deberes establecidos en la normativa de contratación pública, tanto para FREMAP como para los licitadores, debiendo estos, a su vez, tener en cuenta el resto de normativa aplicable y específicamente la Normativa de FREMAP existente en el perfil de contratante.

Asimismo, les informamos que, a efectos del cómputo de plazos de presentación de las proposiciones, los días inhábiles para FREMAP serán:

- Sábados, domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles.
- Los días declarados festivos por la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Los días declarados festivos en el Municipio de Madrid.

4.2 Consultas relativas a la licitación y visitas a las instalaciones de la Mutua

Las consultas que puedan tener los licitadores se realizarán a través del PLEF que también cuenta con un servicio de soporte al licitador.

FREMAP proporcionará a todos los licitadores, a más tardar 6 días naturales antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 10 días naturales antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, no admitiéndose la formulación de consultas una vez transcurrido el mencionado plazo máximo.

En el supuesto del que se emplee el procedimiento abierto super-simplificado, FREMAP proporcionará a todos los licitadores, a más tardar 2 días hábiles antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 3 días hábiles antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, no admitiéndose la formulación de consultas una vez transcurrido el mencionado plazo máximo.

En el supuesto en que, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones, FREMAP haya previsto la realización de alguna visita a las instalaciones de la Mutua, se indicarán las fechas de las visitas y el lugar donde se celebren a través del perfil de contratante en el fichero **NOTA DE FECHAS**.

4.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones de los licitadores deberán presentarse según el esquema de estructura de la oferta que, para cada licitación, haya establecido la Mutua y definido en el PLEF.

Los licitadores únicamente deberán cumplimentar (utilizando la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones), la información y en su caso adjuntar la documentación relativa a su propuesta que resulte procedente para cada requisito exigido en el esquema de la estructura de la oferta, con el fin de permitir una valoración separada e independiente de los mismos. La no observancia de esta exigencia provocará los efectos previstos en la normativa de contratación pública.

En el supuesto de solicitarse la presentación de muestras, se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas en cuanto a presentación, contenido y alcance de las mismas.

SOBRE DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

En relación con la presentación de la información y, en su caso, de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, adscripción de medios y subcontratación, se deberá adjuntar lo solicitado en el apartado correspondiente de la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones, en los términos, condiciones y alcance indicados en la misma, así como en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

SOBRE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se registrará en el apartado correspondiente de la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones, en los términos, condiciones y alcance indicados en la misma, así como en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

Si alguna proposición no se ajusta a dichos términos y condiciones o a cualquiera de los requerimientos de la normativa de contratación pública, provocará los efectos previstos en dicha normativa.

SOBRES DEL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La información y, en su caso, documentación técnica referida a los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, así como a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se registrará en cada uno de los apartados correspondientes de la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones, en los términos, condiciones y alcance indicados en la misma, así como en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

A estos efectos se recuerda a los licitadores que la mezcla de información o en su caso documentación referida a los criterios mencionados en el párrafo anterior, supondrá los efectos establecidos en la normativa de contratación pública.

4.4 Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, FREMAP procederá a la apertura y calificación de la información y, en su caso, de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por los licitadores.

En el supuesto de apreciar defectos subsanables en la citada información y, en su caso, documentación, esta Mutua procederá a requerir a los licitadores para que los corrijan, a través del PLEF, dentro del plazo establecido en la normativa de contratación pública, acordando la exclusión de aquellos que no acrediten dicho cumplimiento dentro del plazo establecido.

Asimismo, FREMAP podrá recabar de los licitadores aclaraciones referidas a la información y, en su caso, documentación presentada, o requerirles la presentación de información o documentación adicional o complementaria a su propuesta.

Posteriormente, FREMAP en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación, procederá a la apertura, en actos públicos online, y posterior examen y valoración del resto del contenido de las propuestas presentadas por los licitadores.

En el caso de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, FREMAP realizará la evaluación previa de los mismos, cuyo resultado hará público en el acto en el que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valorarán mediante la mera aplicación de fórmulas, en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación.

En el caso de los procedimientos con negociación, adicionalmente a lo expuesto, se estará a lo dispuesto en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

Las proposiciones presentadas se clasificarán, por orden decreciente, una vez ponderados los criterios de adjudicación que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario y que se detallan en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

En el caso de existencia de una oferta que sea calificada como anormalmente baja, se actuará conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Los términos y condiciones para esta calificación se establecerán en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores tras la aplicación de los criterios de adjudicación, tendrá preferencia la proposición presentada por aquel licitador que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad. Si a pesar de ello continuara el empate, tendrá preferencia la proposición presentada por aquel licitador que tenga en su plantilla el mayor número de personas trabajadoras en situación de exclusión social. Si a pesar de ello continuara el empate, el criterio determinante será el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada uno de los licitadores.

Si tras la fórmula de desempate establecida continuara la igualdad entre los licitadores, se aplicarán, conforme a lo establecido en la normativa de contratación, los criterios de desempate señalados en la misma para los supuestos de no previsión de fórmula de desempate en los pliegos.

Finalizada la valoración de las ofertas, en aquellos procedimientos en los que así se establezca en

la normativa de contratación, la mesa de contratación de FREMAP propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio.

5. ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación pública, FREMAP requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, para que aporte la documentación que conforme a la normativa resulta exigible y dentro del plazo establecido en la misma, a fin de poder proceder a la adjudicación y, en su caso, la posterior formalización del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con los efectos legales que de ello se derive y procediendo esta Mutua a recabar la misma documentación del siguiente licitador, siguiendo el orden decreciente en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación del licitador propuesto y siendo conforme, el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación, será motivada en los términos y condiciones de la normativa de contratación y se notificará electrónicamente a los licitadores publicándose en el perfil de contratante de FREMAP en el plazo legalmente establecido. En la citada resolución, se informará al adjudicatario acerca de la documentación que, con carácter obligatorio, tendrá que aportar previamente a la formalización del contrato.

La exigencia en su caso de garantía definitiva, en los términos, condiciones y plazo indicados en la normativa de contratación, se indicará en el **CUADRO RESUMEN**.

La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el licitador que haya realizado la mejor oferta relación calidad-precio, en la forma prevista en la citada normativa.

En el supuesto de estar dividida la licitación en varios lotes, se prestará garantía sólo para aquellos lotes en que esta sea exigible, conforme a lo indicado en el **CUADRO RESUMEN**.

6. FORMALIZACIÓN

FREMAP requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en los términos, condiciones y plazos indicados en la normativa de contratación pública.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato, dentro del plazo previsto en la citada normativa, con los efectos legales que de ello se derive, esta Mutua adjudicará el contrato al siguiente licitador, previa presentación de la documentación preceptiva.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización, siendo objeto de publicidad en los términos, condiciones y plazos indicados en la normativa de contratación.

Si la licitación se ha dividido en lotes, se firmará un contrato para cada uno de los lotes.

De manera simultánea a la formalización, el adjudicatario será dado de alta en el Portal del Proveedor de FREMAP (<https://comprascontratacion.fremap.es/portalproveedor/>), Portal de carácter gratuito para este, y cuyo uso resultará obligatorio durante el tiempo de ejecución del contrato.

7. EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, específicamente observando aquellas exigencias que por su tipo resulten de aplicación.

Adicionalmente, el contratista cumplirá las condiciones señaladas en los pliegos, así como en el clausulado del contrato.

En este sentido, FREMAP tomará las medidas pertinentes para garantizar que, en la ejecución de sus contratos, los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los Convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional, medioambiental, social y laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se detallan los principales aspectos a tener en cuenta durante la ejecución del contrato.

7.1 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones específicas establecidas en los pliegos para esta licitación, el contratista atenderá especialmente a las siguientes:

- Contará, en todo momento, con el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo FREMAP ajeno a dichas relaciones laborales.

Quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes de todo orden. De forma destacada, en caso de existir subrogación, estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. Acaecido lo anterior, FREMAP procederá a la retención de las cantidades debidas y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite su abono. FREMAP podrá solicitar al adjudicatario la documentación pertinente para acreditar estos extremos, estando el mismo obligado a facilitarla en el plazo otorgado por esta Mutua.

El contratista deberá cumplir todas y cada una de las exigencias de carácter fiscal, así como

en materia de prevención de riesgos laborales y aquellas referidas a otros aspectos que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, procediendo, en su caso, a solicitar la documentación oportuna.

Particularmente y, en función del objeto del contrato, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del mismo, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Asimismo, durante la vigencia del contrato FREMAP requerirá al contratista para que aporte, a través del Portal del Proveedor, toda documentación que pudiera resultar preceptiva y para que, en su caso, mantenga actualizada la misma. La no presentación o falta de actualización de esa documentación por el contratista permitirá a FREMAP resolver el contrato suscrito.

- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Asimismo, será responsable de sus actuaciones durante la ejecución y, en su caso, de las consecuencias que se deduzcan para FREMAP o para terceros, en el supuesto de una ejecución errónea o incorrecta.
- El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, normativa de carácter social, calidad y medioambiente, prevención de riesgos laborales, y prevención de riesgos penales (incluida la normativa interna sobre esta materia), y demás normativa exigible por FREMAP y publicada en el [perfil de contratante de la Mutua](#), apartado Documentos.
- Particularmente y, en función del objeto del contrato, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la tramitación del expediente de licitación, así como aquella información a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, y cualquier otra que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Asimismo, se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta licitación, y especialmente los datos de carácter personal.

- Los licitadores deberán cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea de protección de datos vigente que resulte de aplicación y, a estos efectos, ofrecerán garantías suficientes en orden al cumplimiento de dicha normativa. Los datos personales que FREMAP comunique al futuro contratista en caso necesario, tendrán como finalidad la realización del encargo por el propio contratista, siendo la base de legitimación del tratamiento la propia ejecución del contrato.
- Los datos personales de los licitadores serán tratados por la Mutua con el fin de tramitar el expediente de licitación, que constituye la causa de legitimación, y no se cederán a terceros salvo obligación legal, pudiendo ejercer en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y el derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa de aplicación vigente el

momento de su ejercicio, dirigiéndose a la dirección que figure como lugar de presentación de las proposiciones.

Para más información deberán consultar el perfil del contratante de la Mutua.

- Quedará obligado a observar los requerimientos de la normativa de protección de datos vigente que, en su caso, aparezca detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para aquellos casos en los que exista tratamiento de datos de carácter personal, por cuenta de FREMAP, el adjudicatario firmará el correspondiente contrato de encargado de tratamiento, disponible en el perfil de contratante de la Mutua, que se acompañará como anexo al contrato que resulte de la presente licitación.

- El adjudicatario se obliga a informar al personal a su cargo, colaboradores internos y externos, de la comunicación a FREMAP de los datos que pudieran resultar necesarios única y exclusivamente para la prestación del servicio, así como la entidad y domicilio del responsable del tratamiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y el derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa de aplicación vigente el momento de su ejercicio, dirigiéndose a la siguiente dirección: FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, Carretera de Pozuelo nº 61, 28222, Majadahonda, Madrid.

La obligación del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos tiene el carácter de obligación contractual esencial.

En caso de que para la ejecución del contrato se requiera el tratamiento de datos por el contratista, corresponden al adjudicatario las siguientes obligaciones:

- Aportar a FREMAP antes de la formalización del contrato una declaración responsable en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Comunicar a FREMAP cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, en relación con el lugar donde se ubiquen los servidores y desde donde se vayan a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Indicar expresamente en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

7.2 Seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato

FREMAP dispondrá de una unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Mutua designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de

asegurar la correcta realización del mismo. La figura del responsable del contrato se ajustará a los requerimientos de la normativa de contratación pública.

Del mismo modo, el contratista designará a un responsable del contrato que velará por la correcta ejecución del mismo.

Adicionalmente, se podrán adoptar todas aquellas actuaciones y medidas que se estimen oportunas para garantizar la óptima prestación del objeto del contrato.

7.3 Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso

En el caso de que el contratista incurra en un cumplimiento defectuoso de la prestación, un incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución, demora o cuando hubiese incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, FREMAP podrá imponer penalidades o, en su caso, proceder a la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

Las penalidades se ajustarán a los requisitos y límites previstos en la normativa de contratación.

7.4 Pago del precio

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la normativa de contratación pública, los pliegos y el contrato.

La facturación asociada a la ejecución del contrato deberá ser emitida y enviada a FREMAP dentro de los plazos y través de los medios legalmente establecidos en la normativa de aplicación.

La facturación se ajustará a las características indicadas por esta Mutua en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

FREMAP, previa conformidad tanto de la ejecución de la prestación como de la factura recibida, procederá al pago de la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por el contratista, en el plazo legalmente establecido.

7.5 Modificación de los contratos

FREMAP podrá proceder a la modificación de los contratos en los supuestos señalados en la normativa de contratación pública:

- Para el caso de las modificaciones previstas en los pliegos, en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** se indicará de forma clara, precisa e inequívoca la cláusula de modificación.

En cuanto al contenido y los límites de las citadas modificaciones se estará a lo dispuesto en la citada normativa, sin que en ningún caso pueda suponer la alteración de la naturaleza global del contrato.

- Para el caso de las modificaciones no previstas, se estará a lo establecido en la normativa de contratación en cuanto a los requisitos que permitan su realización, así como en cuanto a su contenido y límites.

En el supuesto de que se produzca una modificación prevista o no prevista en el presente pliego, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario y se procederá a la firma por ambas partes del correspondiente anexo de novación modificativa en el que se ponen de manifiesto las circunstancias que han llevado a realizar dicho modificación y el alcance del mismo.

Las modificaciones serán objeto de publicidad en los términos, condiciones y plazos indicados en la citada normativa.

En aquellos supuestos de modificación de los contratos en los que la normativa de contratación pública así lo prevea, cabe recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra aquellos supuestos de modificación de los contratos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

7.6 Suspensión, extinción y resolución de los contratos

FREMAP podrá acordar la suspensión de los contratos, en los términos y condiciones previstos en la normativa de contratación pública.

Asimismo, los contratos se extinguirán por su cumplimiento o por su resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de FREMAP, la totalidad de la prestación.

Asimismo, el contrato podrá resolverse por los supuestos contemplados en la normativa de contratación y, en su caso, en los pliegos siendo, adicionalmente, causas de resolución las que a continuación se detallan:

- El abandono del contrato por parte del contratista. Se entenderá producido el abandono cuando deje de desarrollarse con la regularidad adecuada, o con los medios humanos y materiales precisos para la normal ejecución del mismo.
- Deficiencias en la ejecución del contrato, o no alcanzar lo contratado la calidad técnica de conformidad con lo previsto en los pliegos.
- El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales previstos en los pliegos.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el contratista que hubiesen influido en la adjudicación del contrato.

- Por haberse alcanzado el importe de adjudicación antes del vencimiento del contrato o el importe previsto para la prórroga en el supuesto de ejercitarse.
- En los procedimientos con negociación, por la pérdida de la condición de exclusividad que dio origen a dicho procedimiento.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía definitiva en caso de ser ésta solicitada y deberá, además, indemnizar a FREMAP por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Asimismo, podrá motivar la resolución del contrato incurrir el contratista durante la vigencia del mismo en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en la normativa de contratación.

7.7 Cesión de los contratos y subcontratación

FREMAP no permite la cesión de los contratos formalizados con la Mutua, por lo que el contratista no podrá ceder el contrato a terceros, salvo que con carácter excepcional y a propuesta de éste, FREMAP de forma previa, autorice expresamente la misma, y se cumplan los requisitos mínimos establecidos en la normativa de contratación pública.

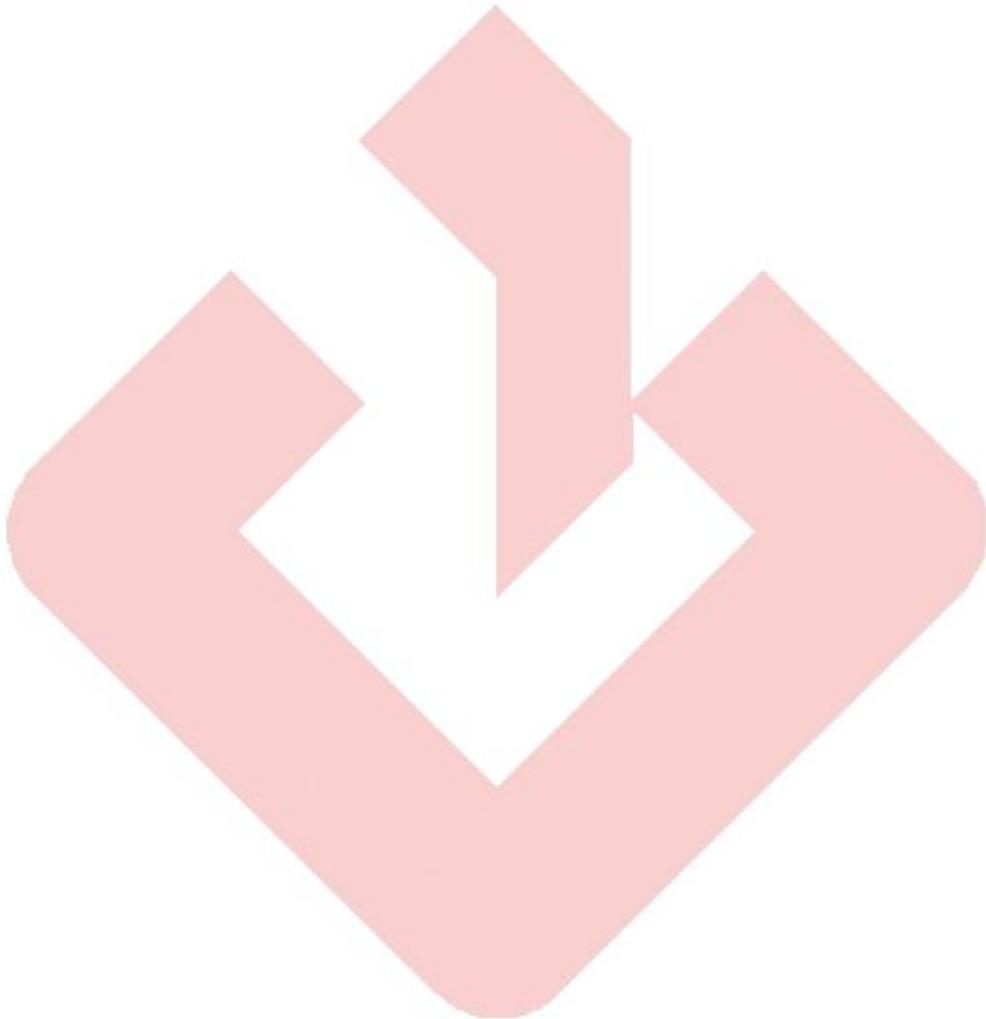
En el supuesto de permitirse la subcontratación se estará a lo dispuesto en la normativa de contratación y en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** de este pliego.

ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y MODIFICACIONES

Conforme a la normativa de contratación pública se desglosan a continuación los cálculos realizados que justifican el valor estimado establecido para esta licitación y en caso de estar previstas las modificaciones asociadas a la misma:

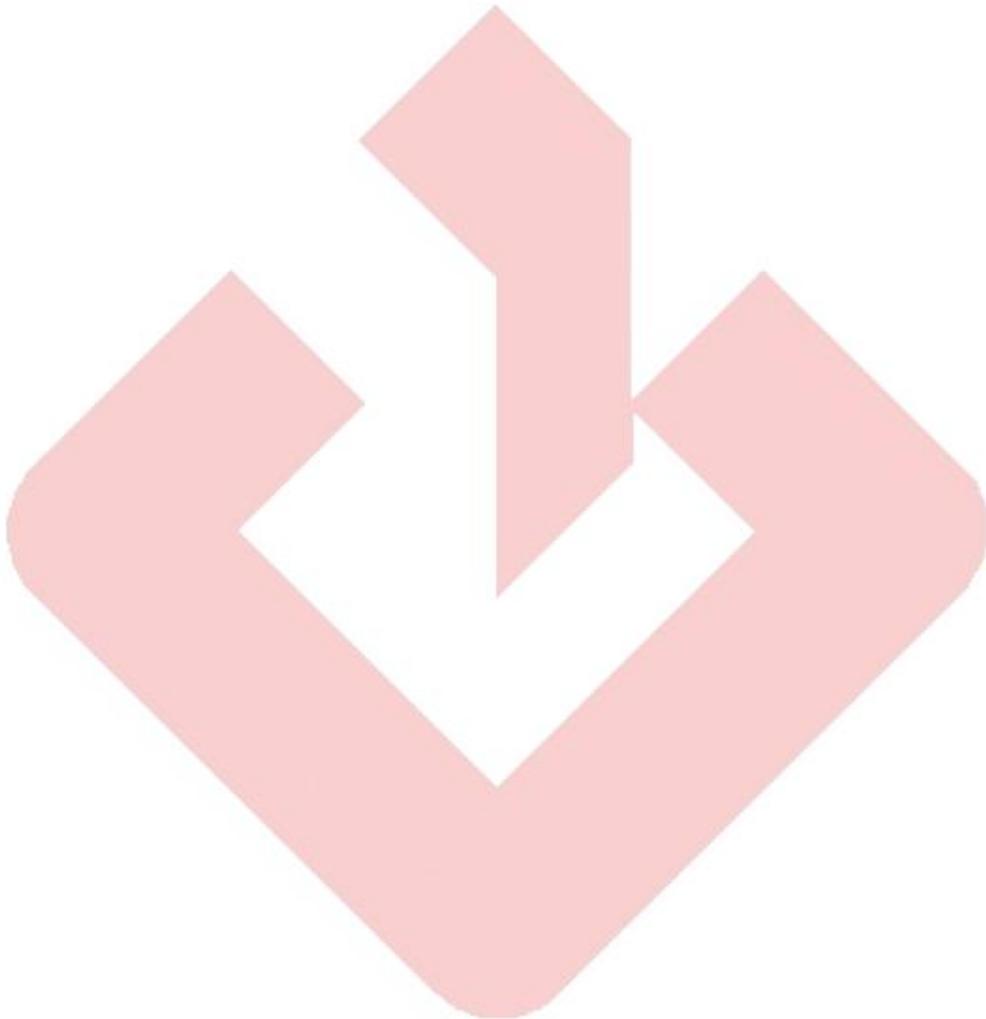
Se detalla en el Anexo I - Justificación valor estimado y modificaciones



CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES

Los licitadores deberán aportar la **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES** que se acompaña al presente pliego.

Asimismo, FREMAP aceptará la presentación del Documento europeo único de contratación (DEUC) en aquellos contratos en los que, conforme a la normativa este resulte admisible, dando publicidad al mismo a través del perfil de contratante de la Mutua.



SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **LOTE 1 :Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 80% del importe de la duración inicial del lote al que corresponda, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

Lote 2:

- **LOTE 2: Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 80% del importe de la duración inicial del lote al que corresponda, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

Lote 3:

- **LOTE 3: Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 80% del importe de la duración inicial del lote al que corresponda, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

Lote 4:

- **LOTE 4:Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 80% del importe de la duración inicial del lote al que corresponda, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación:**

Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 5:

- **LOTE 5: Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 80% del importe de la duración inicial del lote al que corresponda, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

Lote 6:

- **LOTE 6: Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 80% del importe de la duración inicial del lote al que corresponda, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

Lote 7:

- **LOTE 7: Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 80% del importe de la duración inicial del lote al que corresponda, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

Lote 8:

- **LOTE 8: Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 80% del importe de la duración inicial del lote al que corresponda, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **LOTE 1: Criterios de solvencia:** Acreditar que durante los tres últimos años (2018, 2019, 2020): La relación de las principales actuaciones análogas al objeto del contrato, de los años anteriormente descritos debe ser igual o superior 1,5 veces el importe de la duración inicial del lote al que corresponda. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 2:

- **LOTE 2: Criterios de solvencia:** Acreditar que durante los tres últimos años (2018, 2019, 2020): La relación de las principales actuaciones análogas al objeto del contrato, de los años anteriormente descritos debe ser igual o superior 1,5 veces el importe de la duración inicial del lote al que corresponda. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 3:

- **LOTE 3: Criterios de solvencia:** Acreditar que durante los tres últimos años (2018, 2019, 2020): La relación de las principales actuaciones análogas al objeto del contrato, de los años anteriormente descritos debe ser igual o superior 1,5 veces el importe de la duración inicial del lote al que corresponda. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 4:

- **LOTE 4: Criterios de solvencia:** Acreditar que durante los tres últimos años (2018, 2019, 2020): La relación de las principales actuaciones análogas al objeto del contrato, de los años anteriormente descritos debe ser igual o superior 1,5 veces el importe de la

duración inicial del lote al que corresponda. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 5:

- **LOTE 5: Criterios de solvencia:** Acreditar que durante los tres últimos años (2018, 2019, 2020): La relación de las principales actuaciones análogas al objeto del contrato, de los años anteriormente descritos debe ser igual o superior 1,5 veces el importe de la duración inicial del lote al que corresponda. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 6:

- **LOTE 6: Criterios de solvencia:** Acreditar que durante los tres últimos años (2018, 2019, 2020): La relación de las principales actuaciones análogas al objeto del contrato, de los años anteriormente descritos debe ser igual o superior 1,5 veces el importe de la duración inicial del lote al que corresponda. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 7:

- **LOTE 7: Criterios de solvencia:** Acreditar que durante los tres últimos años (2018, 2019, 2020): La relación de las principales actuaciones análogas al objeto del contrato, de los años anteriormente descritos debe ser igual o superior 1,5 veces el importe de la duración inicial del lote al que corresponda. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

Lote 8:

- **LOTE 8: Criterios de solvencia:** Acreditar que durante los tres últimos años (2018, 2019, 2020): La relación de las principales actuaciones análogas al objeto del contrato, de los años anteriormente descritos debe ser igual o superior 1,5 veces el importe de la duración inicial del lote al que corresponda. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación,

que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

- **CLASIFICACIÓN:**

No

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Los licitadores, además de acreditar su solvencia por los medios indicados anteriormente o, en su caso a través de la clasificación, deberán comprometerse a la adscripción para la ejecución del contrato de los medios que se indican a continuación, que mantendrán durante todo el tiempo de prestación del mismo, incluso durante las eventuales prórrogas, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ellos.

- **Lote 1: Si**

Medios personales

Los licitadores deben contar al menos con los siguientes profesionales:

- Un Abogado Principal cualificado y con experiencia de 3 años en asuntos relacionados con Seguridad Social, en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos.
- Incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común
- Incapacidad permanente, muerte y supervivencia
- Riesgo durante el embarazo o lactancia
- Cese de autónomos.

Este profesional asumirá la representación y defensa de FREMAP con carácter prioritario (más del 65% de los asuntos salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP) y se responsabilizará de todos los asuntos encomendados al licitador.

- Abogado o graduado social (Suplente) que cumplirá los requisitos establecidos para el Abogado Principal y que asumirá los procedimientos no llevados por el mismo o sustituirá a este en situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP

Medios materiales

- Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Despacho profesional debe situarse en la provincia del lote al que presente oferta en el momento de la firma del contrato.

- **Lote 2: Si**

Medios personales

Los licitadores deben contar al menos con los siguientes profesionales:

- Un Abogado Principal cualificado y con experiencia de 3 años en asuntos relacionados con Seguridad Social, en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos.

O Incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común

- o Incapacidad permanente, muerte y supervivencia
- o Riesgo durante el embarazo o lactancia
- o Cese de autónomos.

Este profesional asumirá la representación y defensa de FREMAP con carácter prioritario (más del 65% de los asuntos salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP) y se responsabilizará de todos los asuntos encomendados al licitador.

- Abogado o graduado social (Suplente) que cumplirá los requisitos establecidos para el Abogado Principal y que asumirá los procedimientos no llevados por el mismo o sustituirá a este en situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP.

Medios materiales

- Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Despacho profesional debe situarse en la provincia del presente lote en el momento de la firma del contrato.

• Lote 3: Si

Medios personales

Los licitadores deben contar al menos con los siguientes profesionales:

- Un Abogado Principal cualificado y con experiencia de 3 años en asuntos relacionados con Seguridad Social, en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos.

- o Incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común
- o Incapacidad permanente, muerte y supervivencia
- o Riesgo durante el embarazo o lactancia
- o Cese de autónomos.

Este profesional asumirá la representación y defensa de FREMAP con carácter prioritario (más del 65% de los asuntos salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP) y se responsabilizará de todos los asuntos encomendados al licitador.

- Abogado o graduado social (Suplente) que cumplirá los requisitos establecidos para el Abogado Principal y que asumirá los procedimientos no llevados por el mismo o sustituirá a este en situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP.

Medios materiales

- Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Despacho profesional debe situarse en la provincia del presente lote en el momento de la firma del contrato.

• **Lote 4: Si**

Medios personales

Los licitadores deben contar al menos con los siguientes profesionales:

- Un Abogado Principal cualificado y con experiencia de 3 años en asuntos relacionados con Seguridad Social, en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos.

O Incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común o Incapacidad permanente, muerte y supervivencia

o Riesgo durante el embarazo o lactancia

o Cese de autónomos.

Este profesional asumirá la representación y defensa de FREMAP con carácter prioritario (más del 65% de los asuntos salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP) y se responsabilizará de todos los asuntos encomendados al licitador.

- Abogado o graduado social (Suplente) que cumplirá los requisitos establecidos para el Abogado Principal y que asumirá los procedimientos no llevados por el mismo o sustituirá a este en situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP.

Medios materiales

Número de teléfono y dirección de correo electrónico.

- Despacho profesional debe situarse en la provincia del presente lote en el momento de la firma del contrato.

• **Lote 5: Si**

Medios personales

Los licitadores deben contar al menos con los siguientes profesionales:

- Un Abogado Principal cualificado y con experiencia de 3 años en asuntos relacionados con Seguridad Social, en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos.

O Incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común o Incapacidad permanente, muerte y supervivencia

o Riesgo durante el embarazo o lactancia

o Cese de autónomos.

Este profesional asumirá la representación y defensa de FREMAP con carácter prioritario (más del 65% de los asuntos salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP) y se responsabilizará de todos los asuntos encomendados al licitador.

- Abogado o graduado social (Suplente) que cumplirá los requisitos establecidos para el Abogado Principal y que asumirá los procedimientos no llevados por el mismo o sustituirá a este en situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP.

Medios materiales

- Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Despacho profesional debe situarse en la provincia del presente lote en el momento de la firma del contrato.

• Lote 6: Si

Medios personales

Los licitadores deben contar al menos con los siguientes profesionales:

- Un Abogado Principal cualificado y con experiencia de 3 años en asuntos relacionados con Seguridad Social, en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos.

O Incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común
o Incapacidad permanente, muerte y supervivencia

o Riesgo durante el embarazo o lactancia

o Cese de autónomos.

Este profesional asumirá la representación y defensa de FREMAP con carácter prioritario (más del 65% de los asuntos salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP) y se responsabilizará de todos los asuntos encomendados al licitador.

- Abogado o graduado social (Suplente) que cumplirá los requisitos establecidos para el Abogado Principal y que asumirá los procedimientos no llevados por el mismo o sustituirá a este en situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP.

Medios materiales

- Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Despacho profesional debe situarse en la provincia del presente lote en el momento de la firma del contrato.

• Lote 7: Si

Medios personales

Los licitadores deben contar al menos con los siguientes profesionales:
- Un Abogado Principal cualificado y con experiencia de 3 años en asuntos relacionados con Seguridad Social, en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos.

O Incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común
o Incapacidad permanente, muerte y supervivencia

o Riesgo durante el embarazo o lactancia

o Cese de autónomos.

Este profesional asumirá la representación y defensa de FREMAP con carácter prioritario (más del 65% de los asuntos salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP) y se responsabilizará de todos los asuntos encomendados al licitador.

- Abogado o graduado social (Suplente) que cumplirá los requisitos establecidos para el Abogado Principal y que asumirá los procedimientos no llevados por el mismo o sustituirá a este en situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP.

Medios materiales

- Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Despacho profesional debe situarse en la provincia del presente lote en el momento de la firma del contrato.

• Lote 8: Si

Medios personales

Los licitadores deben contar al menos con los siguientes profesionales:
- Un Abogado Principal cualificado y con experiencia de 3 años en asuntos relacionados con Seguridad Social, en los que haya asumido la defensa de beneficiarios y/o entidades gestoras o colaboradoras de la Seguridad Social, en relación con cada uno de los siguientes tipos de procedimientos.

O Incapacidad temporal por contingencia profesional y/o enfermedad común
o Incapacidad permanente, muerte y supervivencia

o Riesgo durante el embarazo o lactancia

o Cese de autónomos.

Este profesional asumirá la representación y defensa de FREMAP con carácter prioritario (más del 65% de los asuntos salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP) y se responsabilizará de

todos los asuntos encomendados al licitador.

- Abogado o graduado social (Suplente) que cumplirá los requisitos establecidos para el Abogado Principal y que asumirá los procedimientos no llevados por el mismo o sustituirá a este en situaciones excepcionales debidamente justificadas y aceptadas por FREMAP.

Medios materiales

- Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Despacho profesional debe situarse en la provincia del presente lote en el momento de la firma del contrato.

Forma de acreditación:

Declaración responsable, con firma del licitador, conforme a la **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**, que se acompaña en el presente pliego.

SUBCONTRATACIÓN

En relación al objeto de licitación, FREMAP establece que:

LOTE 1:

- Las siguientes prestaciones pueden ser objeto de subcontratación:

Se podrá subcontratar un abogado o graduado social en aquellos casos en que el abogado principal cause baja, y no pueda cumplir debidamente con la tarea encomendada. Esto no supondrá más del 35% de la prestación del servicio

LOTE 2:

- Las siguientes prestaciones pueden ser objeto de subcontratación:

Se podrá subcontratar un abogado o graduado social en aquellos casos en que el abogado principal cause baja, y no pueda cumplir debidamente con la tarea encomendada. Esto no supondrá más del 35% de la prestación del servicio

LOTE 3:

- Las siguientes prestaciones pueden ser objeto de subcontratación:

Se podrá subcontratar un abogado o graduado social en aquellos casos en que el abogado principal cause baja, y no pueda cumplir debidamente con la tarea encomendada. Esto no supondrá más del 35% de la prestación del servicio

LOTE 4:

- Las siguientes prestaciones pueden ser objeto de subcontratación:

Se podrá subcontratar un abogado o graduado social en aquellos casos en que el abogado principal cause baja, y no pueda cumplir debidamente con la tarea encomendada. Esto no supondrá más del 35% de la prestación del servicio

LOTE 5:

- Las siguientes prestaciones pueden ser objeto de subcontratación:

Se podrá subcontratar un abogado o graduado social en aquellos casos en que el abogado principal cause baja, y no pueda cumplir debidamente con la tarea encomendada. Esto no supondrá más del 35% de la prestación del servicio

LOTE 6:

- Las siguientes prestaciones pueden ser objeto de subcontratación:

Se podrá subcontratar un abogado o graduado social en aquellos casos en que el abogado principal cause baja, y no pueda cumplir debidamente con la tarea encomendada. Esto no supondrá más del 35% de la prestación del servicio

LOTE 7:

- Las siguientes prestaciones pueden ser objeto de subcontratación:

Se podrá subcontratar un abogado o graduado social en aquellos casos en que el abogado principal cause baja, y no pueda cumplir debidamente con la tarea encomendada. Esto no supondrá más del 35% de la prestación del servicio

LOTE 8:

- Las siguientes prestaciones pueden ser objeto de subcontratación:

Se podrá subcontratar un abogado o graduado social en aquellos casos en que el abogado principal cause baja, y no pueda cumplir debidamente con la tarea encomendada. Esto no supondrá más del 35% de la prestación del servicio

Forma de acreditación:

Declaración responsable, con firma del licitador, conforme a la **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN**, que se acompaña en el presente pliego:

- Esta declaración se presentará incluso en el caso que no se pretenda subcontratar.
- En el supuesto de que no disponga de la información relativa a las empresas que realizarán los trabajos en el momento de presentación de la oferta se indicará dicha circunstancia.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En relación a la oferta económica a presentar por los licitadores, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:

LOTE 1:

Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el Modelo de oferta

económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación a asignar: $76 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$

OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct: Oferta a evaluar

a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

- 1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido.**
- 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.**
- 3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0.**
- 4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio".**
- 5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo.**
- 6. Deberá adjuntarse el Excel.**

b. Supuestos de exclusión de la oferta:

- 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos.**
- 2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos**
- 3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.**

c. Ofertas anormales o desproporcionadas:

- 1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas.**

2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.

LOTE 2:

Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el Modelo de oferta

económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación a asignar: $76 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$

OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct: Oferta a evaluar

a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

- 1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido.**
- 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.**
- 3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0.**
- 4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio".**
- 5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo.**
- 6. Deberá adjuntarse el Excel.**

b. Supuestos de exclusión de la oferta:

- 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos.**
- 2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos**
- 3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.**

c. Ofertas anormales o desproporcionadas:

- 1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas.**
- 2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.**

LOTE 3:

Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el Modelo de oferta

económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación a asignar: $76 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$

OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct: Oferta a evaluar

a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

- 1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido.
- 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.
- 3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0.
- 4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio".
- 5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo.
6. Deberá adjuntarse el Excel.

b. Supuestos de exclusión de la oferta:

- 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos.
- 2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos
- 3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.

c. Ofertas anormales o desproporcionadas:

- 1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas.
- 2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.

LOTE 4:

Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el Modelo de oferta

económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación a asignar: $76^* (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$

OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct: Oferta a evaluar

a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

- 1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido.**
- 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.**
- 3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0.**
- 4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio".**
- 5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo.**
- 6. Deberá adjuntarse el Excel.**

b. Supuestos de exclusión de la oferta:

- 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos.**
- 2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos**
- 3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.**

c. Ofertas anormales o desproporcionadas:

- 1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas.**
- 2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.**

LOTE 5:

Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el Modelo de oferta

económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación a asignar: $76^* (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$

OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct: Oferta a evaluar

a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

- 1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido.
- 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.
- 3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0.
- 4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio".
- 5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo.
6. Deberá adjuntarse el Excel.

b. Supuestos de exclusión de la oferta:

- 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos.
- 2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos
- 3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.

c. Ofertas anormales o desproporcionadas:

- 1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas.
- 2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.

LOTE 6:

Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el Modelo de oferta

económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación a asignar: $76 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$

OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct: Oferta a evaluar

a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

- 1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán

ser superiores al precio máximo establecido.

2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.

3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0.

4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio".

5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo.

6. Deberá adjuntarse el Excel.

b. Supuestos de exclusión de la oferta:

1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos.

2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos

3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.

c. Ofertas anormales o desproporcionadas:

1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas.

2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.

LOTE 7:

Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el Modelo de oferta

económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación a asignar: $76 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$

OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct: Oferta a evaluar

a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido.

2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.

3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0.

4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio".

5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo.

6. Deberá adjuntarse el Excel.

b. Supuestos de exclusión de la oferta:

1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos.

2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos

3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.

c. Ofertas anormales o desproporcionadas:

1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas.

2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.

LOTE 8:

Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el Modelo de oferta

económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación a asignar: $76 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$

OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct: Oferta a evaluar

a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido.

2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.

3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0.

4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio".

5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses),

este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo.

6. Deberá adjuntarse el Excel.

b. Supuestos de exclusión de la oferta:

- 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos.**
- 2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos**
- 3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.**

c. Ofertas anormales o desproporcionadas:

- 1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas.**
- 2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>1. Oferta económica precios unitarios</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el Modelo de oferta económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $76 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido. 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0. 4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio". 5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo. 6. Deberá adjuntarse el Excel. <p>b. Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos. 2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos 3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0. <p>c. Ofertas anormales o desproporcionadas:</p>	76

<p>1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas.</p> <p>2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.</p>	
<p>2. Personal sustituto del Abogado Principal o Suplente</p> <p>Se valora que el licitador ponga a disposición de FREMAP letrado/s o graduado/sociales que formen parte de la plantilla del adjudicatario (despacho o persona física) que pueda sustituir al Abogado Principal o al Suplente. Estos deberán cumplir todos los requisitos del abogado o letrado principal. Se asignará la mayor puntuación al licitador que mayor número de sustitutos oferte, y en función de este, el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $12,50 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar: nº de sustitutos ofertados por el licitador. OfrMay: Oferta con mayor nº de sustitutos ofertados entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de sustitutos ofertados por el licitador</p>	<p>12,5</p>
<p>3. Nº de juicios con sentencia favorable en servicios de lo Social</p> <p>Se valora el número de juicios celebrados en servicios de lo Social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años. No se tendrán en cuenta estimaciones/desestimaciones parciales.</p> <p>Las sentencias favorables deberán haber sido notificadas en los últimos 5 años naturales.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitador que tenga mayor número de juicios celebrados con sentencia favorable, valorándose de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $5,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p>	<p>5</p>

<p>OfrAct: nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo Social de la oferta a evaluar. OfrMay: Oferta con mayor nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años.</p>	
<p>4. Porcentaje de descuento sobre los precios máximos bolsa de actuaciones. Se valora el descuento, en porcentaje (%), que oferten sobre el precio máximo establecido para los procedimientos de penal, civil y contencioso-administrativo. El % ofertado, se aplicará sobre el total de los precios máximos establecidos para estas actividades.</p> <p>El importe de la bolsa y las actividades se encuentran detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor porcentaje de descuento oferte, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $4,00 * (OfrAct)/(OfrMay)$</p> <p>OfrAct: Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar OfrMay: Oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado entre las admitidas Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el porcentaje (%) de descuento ofertado sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones</p>	<p>4</p>

<p>5. Disponibilidad de personal administrativo para atención al público en el despacho Se valora con 2,5 puntos que el licitador ponga al servicio de FREMAP personal administrativo para atención al público en su despacho.</p> <p>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>$2,5 * (OfrAct)$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de que se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 1. En caso de que no se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 0</p>	<p>2,5</p>
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)</p>	
<p>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>1. Oferta económica precios unitarios Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferta reflejado en el Modelo de oferta económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $76 * (OfrMen) / (OfrAct)$ OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al</p>	<p>76</p>

<p>juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido.</p> <p>2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</p> <p>3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0.</p> <p>4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio".</p> <p>5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo.</p> <p>6. Deberá adjuntarse el Excel.</p> <p>b. Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <p>1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos.</p> <p>2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos</p> <p>3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.</p> <p>c. Ofertas anormales o desproporcionadas:</p> <p>1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas.</p> <p>2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.</p>	
<p>2. Personal sustituto del Abogado Principal o Suplente</p> <p>Se valora que el licitador ponga a disposición de FREMAP letrado/s o graduado/sociales que formen parte de la plantilla del adjudicatario (despacho o persona física) que pueda sustituir al Abogado Principal o al Suplente. Estos deberán cumplir todos los requisitos del abogado o letrado principal. Se asignará la mayor puntuación al licitador que mayor número de sustitutos oferte, y en función de este, el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $12,50 * (OfrAct)/(OfrMay)$</p>	<p>12,5</p>

<p>OfrAct: Oferta a evaluar: nº de sustitutos ofertados por el licitador. OfrMay: Oferta con mayor nº de sustitutos ofertados entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de sustitutos ofertados por el licitador</p>	
<p>3. Nº de juicios con sentencia favorable en servicios de lo Social Se valora el número de juicios celebrados en servicios de lo Social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años. No se tendrán en cuenta estimaciones/desestimaciones parciales. Las sentencias favorables deberán haber sido notificadas en los últimos 5 años naturales. Se asignará la mayor puntuación al licitador que tenga mayor número de juicios celebrados con sentencia favorable, valorándose de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $5,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo Social de la oferta a evaluar. OfrMay: Oferta con mayor nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años.</p>	5
<p>4. Porcentaje de descuento sobre los precios máximos bolsa de actuaciones. Se valora el descuento, en porcentaje (%), que oferten sobre el precio máximo establecido para los procedimientos de penal, civil y contencioso-administrativo. El % ofertado, se aplicará sobre el total de los precios máximos establecidos para estas actividades.</p> <p>El importe de la bolsa y las actividades se encuentran detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	4

<p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor porcentaje de descuento oferte, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $4,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar OfrMay: Oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado entre las admitidas Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el porcentaje (%) de descuento ofertado sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones</p>	
<p>5. Disponibilidad de personal administrativo para atención al público en el despacho</p> <p>Se valora con 2,5 puntos que el licitador ponga al servicio de FREMAP personal administrativo para atención al público en su despacho.</p> <p>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>$2,5 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de que se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 1. En caso de que no se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 0</p>	<p>2,5</p>
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>

PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 3)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>1. Oferta económica precios unitarios</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el Modelo de oferta económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $76 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido. 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0. 4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio". 5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo. 6. Deberá adjuntarse el Excel. <p>b. Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos. 2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos 3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0. <p>c. Ofertas anormales o desproporcionadas:</p>	76

<p>1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas.</p> <p>2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.</p>	
<p>2. Personal sustituto del Abogado Principal o Suplente</p> <p>Se valora que el licitador ponga a disposición de FREMAP letrado/s o graduado/sociales que formen parte de la plantilla del adjudicatario (despacho o persona física) que pueda sustituir al Abogado Principal o al Suplente. Estos deberán cumplir todos los requisitos del abogado o letrado principal. Se asignará la mayor puntuación al licitador que mayor número de sustitutos oferte, y en función de este, el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $12,50 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar: nº de sustitutos ofertados por el licitador. OfrMay: Oferta con mayor nº de sustitutos ofertados entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de sustitutos ofertados por el licitador</p>	<p>12,5</p>
<p>3. Nº de juicios con sentencia favorable en servicios de lo Social</p> <p>Se valora el número de juicios celebrados en servicios de lo Social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años. No se tendrán en cuenta estimaciones/desestimaciones parciales.</p> <p>Las sentencias favorables deberán haber sido notificadas en los últimos 5 años naturales.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitador que tenga mayor número de juicios celebrados con sentencia favorable, valorándose de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $5,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p>	<p>5</p>

<p>OfrAct: nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo Social de la oferta a evaluar. OfrMay: Oferta con mayor nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años.</p>	
<p>4. Porcentaje de descuento sobre los precios máximos bolsa de actuaciones. Se valora el descuento, en porcentaje (%), que oferten sobre el precio máximo establecido para los procedimientos de penal, civil y contencioso-administrativo. El % ofertado, se aplicará sobre el total de los precios máximos establecidos para estas actividades.</p> <p>El importe de la bolsa y las actividades se encuentran detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor porcentaje de descuento oferte, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $4,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar OfrMay: Oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado entre las admitidas Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el porcentaje (%) de descuento ofertado sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones</p>	4
<p>5. Disponibilidad de personal administrativo para atención al público en el despacho Se valora con 2,5 puntos que el licitador ponga al servicio de FREMAP personal administrativo para atención al público en su</p>	2,5

<p>despacho.</p> <p>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>$2,5 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de que se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 1. En caso de que no se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 0</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 4)</p>	
<p>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>1. Oferta económica precios unitarios</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferta reflejado en el Modelo de oferta económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $76 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <p>1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido. 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s.</p>	<p>76</p>

<p>3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0.</p> <p>4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio".</p> <p>5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo.</p> <p>6. Deberá adjuntarse el Excel.</p> <p>b. Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <p>1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos.</p> <p>2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos</p> <p>3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.</p> <p>c. Ofertas anormales o desproporcionadas:</p> <p>1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas.</p> <p>2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.</p>	
<p>2. Personal sustituto del Abogado Principal o Suplente</p> <p>Se valora que el licitador ponga a disposición de FREMAP letrado/s o graduado/sociales que formen parte de la plantilla del adjudicatario (despacho o persona física) que pueda sustituir al Abogado Principal o al Suplente. Estos deberán cumplir todos los requisitos del abogado o letrado principal. Se asignará la mayor puntuación al licitador que mayor número de sustitutos oferte, y en función de este, el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $12,50 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar: nº de sustitutos ofertados por el licitador.</p> <p>OfrMay: Oferta con mayor nº de sustitutos ofertados entre las admitidas.</p>	<p>12,5</p>

<p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de sustitutos ofertados por el licitador</p>	
<p>3. Nº de juicios con sentencia favorable en servicios de lo Social Se valora el número de juicios celebrados en servicios de lo Social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años. No se tendrán en cuenta estimaciones/desestimaciones parciales. Las sentencias favorables deberán haber sido notificadas en los últimos 5 años naturales. Se asignará la mayor puntuación al licitador que tenga mayor número de juicios celebrados con sentencia favorable, valorándose de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $5,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo Social de la oferta a evaluar. OfrMay: Oferta con mayor nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años.</p>	5
<p>4. Porcentaje de descuento sobre los precios máximos bolsa de actuaciones. Se valora el descuento, en porcentaje (%), que oferten sobre el precio máximo establecido para los procedimientos de penal, civil y contencioso-administrativo. El % ofertado, se aplicará sobre el total de los precios máximos establecidos para estas actividades.</p> <p>El importe de la bolsa y las actividades se encuentran detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor porcentaje de descuento oferte, y en función de este el resto, de</p>	4

<p>acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $4,00 * (OfrAct)/(OfrMay)$</p> <p>OfrAct: Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar OfrMay: Oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado entre las admitidas Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el porcentaje (%) de descuento ofertado sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones</p>	
<p>5. Disponibilidad de personal administrativo para atención al público en el despacho Se valora con 2,5 puntos que el licitador ponga al servicio de FREMAP personal administrativo para atención al público en su despacho.</p> <p>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>$2,5 * (OfrAct)$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de que se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 1. En caso de que no se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 0</p>	2,5
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 5)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>1. Oferta económica precios unitarios</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el Modelo de oferta económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $76 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido. 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0. 4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio". 5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo. 6. Deberá adjuntarse el Excel. <p>b. Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos. 2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos 3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0. <p>c. Ofertas anormales o desproporcionadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas. 2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos 	76

<p>porcentuales sobre el presupuesto de licitación.</p>	
<p>2. Personal sustituto del Abogado Principal o Suplente Se valora que el licitador ponga a disposición de FREMAP letrado/s o graduado/sociales que formen parte de la plantilla del adjudicatario (despacho o persona física) que pueda sustituir al Abogado Principal o al Suplente. Estos deberán cumplir todos los requisitos del abogado o letrado principal. Se asignará la mayor puntuación al licitador que mayor número de sustitutos oferte, y en función de este, el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $12,50 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar: nº de sustitutos ofertados por el licitador. OfrMay: Oferta con mayor nº de sustitutos ofertados entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de sustitutos ofertados por el licitador</p>	<p>12,5</p>
<p>3. Nº de juicios con sentencia favorable en servicios de lo Social Se valora el número de juicios celebrados en servicios de lo Social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años. No se tendrán en cuenta estimaciones/desestimaciones parciales. Las sentencias favorables deberán haber sido notificadas en los últimos 5 años naturales. Se asignará la mayor puntuación al licitador que tenga mayor número de juicios celebrados con sentencia favorable, valorándose de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $5,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo Social de la oferta a evaluar. OfrMay: Oferta con mayor nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social entre las admitidas.</p>	<p>5</p>

<p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años.</p>	
<p>4. Porcentaje de descuento sobre los precios máximos bolsa de actuaciones. Se valora el descuento, en porcentaje (%), que oferten sobre el precio máximo establecido para los procedimientos de penal, civil y contencioso-administrativo. El % ofertado, se aplicará sobre el total de los precios máximos establecidos para estas actividades.</p> <p>El importe de la bolsa y las actividades se encuentran detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor porcentaje de descuento oferte, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $4,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar OfrMay: Oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado entre las admitidas</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el porcentaje (%) de descuento ofertado sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones</p>	4
<p>5. Disponibilidad de personal administrativo para atención al público en el despacho Se valora con 2,5 puntos que el licitador ponga al servicio de FREMAP personal administrativo para atención al público en su despacho.</p> <p>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:</p>	2,5

<p>2,5 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de que se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 1. En caso de que no se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 0</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 6)</p>	
<p>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>
<p>1. Oferta económica precios unitarios</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el Modelo de oferta económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $76 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido. 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0. 4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio". 5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la 	<p>76</p>

<p>suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo.</p> <p>6. Deberá adjuntarse el Excel.</p> <p>b. Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos. 2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos 3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0. <p>c. Ofertas anormales o desproporcionadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas. 2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación. 	
<p>2. Personal sustituto del Abogado Principal o Suplente</p> <p>Se valora que el licitador ponga a disposición de FREMAP letrado/s o graduado/sociales que formen parte de la plantilla del adjudicatario (despacho o persona física) que pueda sustituir al Abogado Principal o al Suplente. Estos deberán cumplir todos los requisitos del abogado o letrado principal. Se asignará la mayor puntuación al licitador que mayor número de sustitutos oferte, y en función de este, el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $12,50 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar: nº de sustitutos ofertados por el licitador. OfrMay: Oferta con mayor nº de sustitutos ofertados entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de sustitutos ofertados por el licitador</p>	<p>12,5</p>

<p>3. Nº de juicios con sentencia favorable en servicios de lo Social</p> <p>Se valora el número de juicios celebrados en servicios de lo Social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años. No se tendrán en cuenta estimaciones/desestimaciones parciales.</p> <p>Las sentencias favorables deberán haber sido notificadas en los últimos 5 años naturales.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitador que tenga mayor número de juicios celebrados con sentencia favorable, valorándose de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $5,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo Social de la oferta a evaluar.</p> <p>OfrMay: Oferta con mayor nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años.</p>	5
<p>4. Porcentaje de descuento sobre los precios máximos bolsa de actuaciones.</p> <p>Se valora el descuento, en porcentaje (%), que oferten sobre el precio máximo establecido para los procedimientos de penal, civil y contencioso-administrativo.</p> <p>El % ofertado, se aplicará sobre el total de los precios máximos establecidos para estas actividades.</p> <p>El importe de la bolsa y las actividades se encuentran detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor porcentaje de descuento oferte, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $4,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p>	4

<p>OfrAct: Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar OfrMay: Oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado entre las admitidas Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el porcentaje (%) de descuento ofertado sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones</p>	
<p>5. Disponibilidad de personal administrativo para atención al público en el despacho Se valora con 2,5 puntos que el licitador ponga al servicio de FREMAP personal administrativo para atención al público en su despacho.</p> <p>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>$2,5 * (OfrAct)$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de que se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 1. En caso de que no se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 0</p>	2,5
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 7)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>1. Oferta económica precios unitarios Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferte reflejado en el Modelo de oferta</p>	76

<p>económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $76 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido. 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0. 4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio". 5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo. 6. Deberá adjuntarse el Excel. <p>b. Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos. 2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos 3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0. <p>c. Ofertas anormales o desproporcionadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas. 2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación. 	
<p>2. Personal sustituto del Abogado Principal o Suplente Se valora que el licitador ponga a disposición de FREMAP letrado/s o graduado/sociales que formen parte de la plantilla del</p>	<p>12,5</p>

<p>adjudicatario (despacho o persona física) que pueda sustituir al Abogado Principal o al Suplente. Estos deberán cumplir todos los requisitos del abogado o letrado principal. Se asignará la mayor puntuación al licitador que mayor número de sustitutos oferte, y en función de este, el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $12,50 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar: nº de sustitutos ofertados por el licitador. OfrMay: Oferta con mayor nº de sustitutos ofertados entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de sustitutos ofertados por el licitador</p>	
<p>3. Nº de juicios con sentencia favorable en servicios de lo Social</p> <p>Se valora el número de juicios celebrados en servicios de lo Social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años. No se tendrán en cuenta estimaciones/desestimaciones parciales.</p> <p>Las sentencias favorables deberán haber sido notificadas en los últimos 5 años naturales.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitador que tenga mayor número de juicios celebrados con sentencia favorable, valorándose de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $5,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo Social de la oferta a evaluar. OfrMay: Oferta con mayor nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años.</p>	5

<p>4. Porcentaje de descuento sobre los precios máximos bolsa de actuaciones.</p> <p>Se valora el descuento, en porcentaje (%), que oferten sobre el precio máximo establecido para los procedimientos de penal, civil y contencioso-administrativo.</p> <p>El % ofertado, se aplicará sobre el total de los precios máximos establecidos para estas actividades.</p> <p>El importe de la bolsa y las actividades se encuentran detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor porcentaje de descuento oferte, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $4,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar OfrMay: Oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado entre las admitidas Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el porcentaje (%) de descuento ofertado sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones</p>	<p>4</p>
<p>5. Disponibilidad de personal administrativo para atención al público en el despacho</p> <p>Se valora con 2,5 puntos que el licitador ponga al servicio de FREMAP personal administrativo para atención al público en su despacho.</p> <p>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>$2,5 * (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de que se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 1.</p>	<p>2,5</p>

En caso de que no se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 0	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 8)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>1. Oferta económica precios unitarios</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que menor importe para la duración inicial oferta reflejado en el Modelo de oferta económica, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $76 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar</p> <p>a. Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Se cumplimentarán las casillas relativas a los precios unitarios ofertados, tanto para la preparación del asunto y asistencia al juicio como para la sentencia favorable, que no podrán ser superiores al precio máximo establecido. 2.-El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 3.-El precio no podrá ser menor o igual a 0. 4.-En caso de que la oferta relativa al precio sea incorrecta, aparecerá el aviso de "error precio". 5.- Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al importe duración inicial (24 meses), este importe es el resultado de la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado de cada una de las actividades por la duración inicial del contrato más el importe de la bolsa de actuaciones penales, civiles y contencioso-administrativo. 6. Deberá adjuntarse el Excel. <p>b. Supuestos de exclusión de la oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los conceptos recogidos en la hoja Excel, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no valorando todos los elementos. 	76

<p>2.- Cuando se superen los importes establecidos como máximo para cada uno de los conceptos 3.- Cuando se reflejen precios menores o igual a 0.</p> <p>c. Ofertas anormales o desproporcionadas:</p> <p>1.- Para el caso de que se presentaran varios licitadores aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales sobre la media de las ofertas presentadas. 2.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 30 puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.</p>	
<p>2. Personal sustituto del Abogado Principal o Suplente Se valora que el licitador ponga a disposición de FREMAP letrado/s o graduado/sociales que formen parte de la plantilla del adjudicatario (despacho o persona física) que pueda sustituir al Abogado Principal o al Suplente. Estos deberán cumplir todos los requisitos del abogado o letrado principal. Se asignará la mayor puntuación al licitador que mayor número de sustitutos oferte, y en función de este, el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $12,50 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar: nº de sustitutos ofertados por el licitador. OfrMay: Oferta con mayor nº de sustitutos ofertados entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de sustitutos ofertados por el licitador</p>	12,5
<p>3. Nº de juicios con sentencia favorable en servicios de lo Social Se valora el número de juicios celebrados en servicios de lo Social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años. No se tendrán en cuenta estimaciones/desestimaciones parciales.</p>	5

<p>Las sentencias favorables deberán haber sido notificadas en los últimos 5 años naturales. Se asignará la mayor puntuación al licitador que tenga mayor número de juicios celebrados con sentencia favorable, valorándose de acuerdo a la siguiente fórmula: Puntuación a asignar: $5,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo Social de la oferta a evaluar. OfrMay: Oferta con mayor nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social entre las admitidas.</p> <p>Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el nº de juicios con sentencia favorable celebrados en servicios de lo social, en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencias favorables en representación de Entidades Gestoras y/o Colaboradoras de la Seguridad Social en los últimos 5 años.</p>	
<p>4. Porcentaje de descuento sobre los precios máximos bolsa de actuaciones. Se valora el descuento, en porcentaje (%), que oferten sobre el precio máximo establecido para los procedimientos de penal, civil y contencioso-administrativo. El % ofertado, se aplicará sobre el total de los precios máximos establecidos para estas actividades.</p> <p>El importe de la bolsa y las actividades se encuentran detalladas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se asignará una mayor puntuación al licitador que mayor porcentaje de descuento oferte, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: $4,00 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar OfrMay: Oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado entre las admitidas Nota importante: Se debe indicar en la aplicación el porcentaje (%) de descuento ofertado sobre los precios máximos de la bolsa de actuaciones</p>	4

<p>5. Disponibilidad de personal administrativo para atención al público en el despacho Se valora con 2,5 puntos que el licitador ponga al servicio de FREMAP personal administrativo para atención al público en su despacho.</p> <p>Se valora de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>$2,5 * (OfrAct)$</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>En caso de que se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 1. En caso de que no se oferte personal administrativo, deberán indicar como valor 0</p>	2,5
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)

PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista incumple alguna de las condiciones establecidas en la presente licitación, FREMAP podrá imponer penalidades al mismo, o bien instar la resolución del contrato, en los siguientes supuestos:

- **Lote 1:**

-Demora en la ejecución Penalidades: Por el incumplimiento de los plazos fijados en el PPT en relación con la prestación del servicio, FREMAP podrá imponer una penalidad a la empresa adjudicataria del 20% de la tarifa correspondiente. Esta penalidad deberá abonarse a FREMAP en el plazo máximo de 1 mes desde el día que se comunique. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 3 penalidades por demora en la ejecución, FREMAP podrá resolver el contrato. -Cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio Penalidades: En caso que se produzca un incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato, FREMAP podrá comunicar un apercibimiento por el incumplimiento del mismo. Cada 2 apercibimientos en el plazo de dos meses se podrá aplicar una penalidad del 20% de las facturas objeto de apercibimientos. La penalidad deberá hacerse efectiva mediante una factura independiente. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 2 penalidades, FREMAP podrá resolver el contrato en un año natural. Podrá ser objeto de resolución, si las sentencias desfavorables por demandas de contrario, sobre el total de sentencias (mínimo de 10 asuntos encomendados), superan el 45%, sin tenerse en cuenta a estos efectos las estimaciones parciales, que no computan. Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. Incumplimiento de las condiciones en materia de subcontratación (voluntaria u obligatoria): Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de subcontratación, podrá dar lugar a la resolución del contrato. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 2:**

-Demora en la ejecución Penalidades: Por el incumplimiento de los plazos fijados en el PPT en relación con la prestación del servicio, FREMAP podrá imponer una penalidad a la empresa adjudicataria del 20% de la tarifa correspondiente. Esta penalidad deberá abonarse a FREMAP en el plazo máximo de 1 mes desde el día que se comunique. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 3 penalidades por demora en la ejecución, FREMAP podrá resolver el contrato. -Cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio Penalidades: En caso que se produzca un incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato, FREMAP podrá comunicar un apercibimiento por el incumplimiento del mismo. Cada 2 apercibimientos en el plazo de dos meses se podrá aplicar una penalidad del 20% de las facturas objeto de apercibimientos. La penalidad deberá hacerse efectiva mediante una factura independiente. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 2 penalidades, FREMAP podrá resolver el contrato en un año natural. Podrá ser objeto de resolución, si las sentencias

desfavorables por demandas de contrario, sobre el total de sentencias (mínimo de 10 asuntos encomendados), superan el 45%, sin tenerse en cuenta a estos efectos las estimaciones parciales, que no computan. Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. Incumplimiento de las condiciones en materia de subcontratación (voluntaria u obligatoria): Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de subcontratación, podrá dar lugar a la resolución del contrato. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 3:**

-Demora en la ejecución Penalidades: Por el incumplimiento de los plazos fijados en el PPT en relación con la prestación del servicio, FREMAP podrá imponer una penalidad a la empresa adjudicataria del 20% de la tarifa correspondiente. Esta penalidad deberá abonarse a FREMAP en el plazo máximo de 1 mes desde el día que se comunique. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 3 penalidades por demora en la ejecución, FREMAP podrá resolver el contrato. -Cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio Penalidades: En caso que se produzca un incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato, FREMAP podrá comunicar un apercibimiento por el incumplimiento del mismo. Cada 2 apercibimientos en el plazo de dos meses se podrá aplicar una penalidad del 20% de las facturas objeto de apercibimientos. La penalidad deberá hacerse efectiva mediante una factura independiente. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 2 penalidades, FREMAP podrá resolver el contrato en un año natural. Podrá ser objeto de resolución, si las sentencias desfavorables por demandas de contrario, sobre el total de sentencias (mínimo de 10 asuntos encomendados), superan el 45%, sin tenerse en cuenta a estos efectos las estimaciones parciales, que no computan. Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. Incumplimiento de las condiciones en materia de subcontratación (voluntaria u obligatoria): Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de subcontratación, podrá dar lugar a la resolución del contrato. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 4:**

-Demora en la ejecución Penalidades: Por el incumplimiento de los plazos fijados en el PPT en relación con la prestación del servicio, FREMAP podrá imponer una penalidad a la empresa adjudicataria del 20% de la tarifa correspondiente. Esta penalidad deberá abonarse a FREMAP en el plazo máximo de 1 mes desde el día que se comunique. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 3 penalidades por demora en la ejecución, FREMAP podrá resolver el contrato. -Cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio Penalidades: En caso que se produzca un incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato, FREMAP podrá comunicar un apercibimiento por el incumplimiento del mismo. Cada 2 apercibimientos en el plazo de dos meses se

podrá aplicar una penalidad del 20% de las facturas objeto de apercibimientos. La penalidad deberá hacerse efectiva mediante una factura independiente. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 2 penalidades, FREMAP podrá resolver el contrato en un año natural. Podrá ser objeto de resolución, si las sentencias desfavorables por demandas de contrario, sobre el total de sentencias (mínimo de 10 asuntos encomendados), superan el 45%, sin tenerse en cuenta a estos efectos las estimaciones parciales, que no computan. Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. Incumplimiento de las condiciones en materia de subcontratación (voluntaria u obligatoria): Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de subcontratación, podrá dar lugar a la resolución del contrato. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 5:**

-Demora en la ejecución Penalidades: Por el incumplimiento de los plazos fijados en el PPT en relación con la prestación del servicio, FREMAP podrá imponer una penalidad a la empresa adjudicataria del 20% de la tarifa correspondiente. Esta penalidad deberá abonarse a FREMAP en el plazo máximo de 1 mes desde el día que se comunique. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 3 penalidades por demora en la ejecución, FREMAP podrá resolver el contrato.-Cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio Penalidades: En caso que se produzca un incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato, FREMAP podrá comunicar un apercibimiento por el incumplimiento del mismo. Cada 2 apercibimientos en el plazo de dos meses se podrá aplicar una penalidad del 20% de las facturas objeto de apercibimientos. La penalidad deberá hacerse efectiva mediante una factura independiente. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 2 penalidades, FREMAP podrá resolver el contrato en un año natural. Podrá ser objeto de resolución, si las sentencias desfavorables por demandas de contrario, sobre el total de sentencias (mínimo de 10 asuntos encomendados), superan el 45%, sin tenerse en cuenta a estos efectos las estimaciones parciales, que no computan. Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. Incumplimiento de las condiciones en materia de subcontratación (voluntaria u obligatoria): Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de subcontratación, podrá dar lugar a la resolución del contrato. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 6:**

-Demora en la ejecución Penalidades: Por el incumplimiento de los plazos fijados en el PPT en relación con la prestación del servicio, FREMAP podrá imponer una penalidad a la empresa adjudicataria del 20% de la tarifa correspondiente. Esta penalidad deberá abonarse a FREMAP en el plazo máximo de 1 mes desde el día que se comunique. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 3 penalidades por

demora en la ejecución, FREMAP podrá resolver el contrato. -Cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio Penalidades: En caso que se produzca un incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato, FREMAP podrá comunicar un apercibimiento por el incumplimiento del mismo. Cada 2 apercibimientos en el plazo de dos meses se podrá aplicar una penalidad del 20% de las facturas objeto de apercibimientos. La penalidad deberá hacerse efectiva mediante una factura independiente. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 2 penalidades, FREMAP podrá resolver el contrato en un año natural. Podrá ser objeto de resolución, si las sentencias desfavorables por demandas de contrario, sobre el total de sentencias (mínimo de 10 asuntos encomendados), superan el 45%, sin tenerse en cuenta a estos efectos las estimaciones parciales, que no computan. Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato Incumplimiento de las condiciones en materia de subcontratación (voluntaria u obligatoria): Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de subcontratación, podrá dar lugar a la resolución del contrato. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 7:**

-Demora en la ejecución Penalidades: Por el incumplimiento de los plazos fijados en el PPT en relación con la prestación del servicio, FREMAP podrá imponer una penalidad a la empresa adjudicataria del 20% de la tarifa correspondiente. Esta penalidad deberá abonarse a FREMAP en el plazo máximo de 1 mes desde el día que se comunique. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 3 penalidades por demora en la ejecución, FREMAP podrá resolver el contrato. -Cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio Penalidades: En caso que se produzca un incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato, FREMAP podrá comunicar un apercibimiento por el incumplimiento del mismo. Cada 2 apercibimientos en el plazo de dos meses se podrá aplicar una penalidad del 20% de las facturas objeto de apercibimientos. La penalidad deberá hacerse efectiva mediante una factura independiente. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 2 penalidades, FREMAP podrá resolver el contrato en un año natural. Podrá ser objeto de resolución, si las sentencias desfavorables por demandas de contrario, sobre el total de sentencias (mínimo de 10 asuntos encomendados), superan el 45%, sin tenerse en cuenta a estos efectos las estimaciones parciales, que no computan. Incumplimiento del compromiso de adscripción de medio Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. Incumplimiento de las condiciones en materia de subcontratación (voluntaria u obligatoria): Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de subcontratación, podrá dar lugar a la resolución del contrato. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- **Lote 8:**

-Demora en la ejecución Penalidades: Por el incumplimiento de los plazos fijados en el PPT en relación con la prestación del servicio, FREMAP podrá imponer una penalidad a la empresa adjudicataria del 20% de la tarifa correspondiente. Esta penalidad deberá abonarse a FREMAP en el plazo máximo de 1 mes desde el día que se comunique. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 3 penalidades por demora en la ejecución, FREMAP podrá resolver el contrato. -Cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio Penalidades: En caso que se produzca un incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato, FREMAP podrá comunicar un apercibimiento por el incumplimiento del mismo. Cada 2 apercibimientos en el plazo de dos meses se podrá aplicar una penalidad del 20% de las facturas objeto de apercibimientos. La penalidad deberá hacerse efectiva mediante una factura independiente. Resolución del contrato: Si en el transcurso de 6 meses se imponen 2 penalidades, FREMAP podrá resolver el contrato en un año natural. Podrá ser objeto de resolución, si las sentencias desfavorables por demandas de contrario, sobre el total de sentencias (mínimo de 10 asuntos encomendados), superan el 45%, sin tenerse en cuenta a estos efectos las estimaciones parciales, que no computan. Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de adscripción de medios, podrá dar lugar a la resolución del contrato. Incumplimiento de las condiciones en materia de subcontratación (voluntaria u obligatoria): Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de subcontratación, podrá dar lugar a la resolución del contrato. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución Resolución del contrato: El incumplimiento de lo establecido en los pliegos en materia de condiciones especiales de ejecución podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se ajustarán a los requisitos y límites previstos en la normativa de contratación.

FACTURACIÓN Y PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la normativa, los pliegos y el contrato.

La facturación asociada a la ejecución del contrato deberá ser emitida y enviada por el contratista dentro de los plazos y a través de los medios legalmente establecidos en la normativa de aplicación.

Los códigos que se deberán incluir en la factura electrónica, en su caso, son:

CENTRO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ROL
Oficina Contable	GE0000513	FREMAP	FISCAL
Órgano Gestor	GE0000513	FREMAP	RECEPTOR
Unidad Tramitadora	GE0000513	FREMAP	PAGADOR
Órgano proponente	(*)	(*)	COMPRADOR

(*) El Código y Denominación del Órgano Proponente, le será informado al adjudicatario por FREMAP, al inicio del contrato.

La facturación se ajustará a las características indicadas a continuación:

- Lote 1:**

La facturación se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado - FACe - (<https://face.gob.es>). Todas las facturas de los proveedores deberán tener obligatoriamente los siguientes requisitos de acuerdo a la normativa legal vigente contemplada en el Real Decreto 1496/2003, de 39 de noviembre. La facturación del servicio se realizará en los veinte días siguientes a la finalización de cada servicio encomendado. El responsable del contrato de FREMAP podrá añadir en cualquier momento nuevos datos requeridos para facilitar la comprobación de la factura. FREMAP efectuará el pago de la respectiva factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, siempre que cuente con la conformidad de la Mutua, en un plazo de 30 días desde la fecha de su recepción. Las facturas que no cumplan los criterios señalados en este punto o que, aun cumpliéndolos, no acompañen la documentación anexa a la misma, que debe ser facilitada por el adjudicatario, serán devueltas por FREMAP inmediatamente a su recepción, entendiéndose como no conformes y por lo tanto, no abonándose, hasta que se produzca la subsanación efectiva de los errores u omisiones detectados en las mismas.

- Lote 2:**

La facturación se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado - FACe - (<https://face.gob.es>). Todas las facturas de los proveedores deberán tener obligatoriamente los siguientes requisitos de acuerdo a la normativa legal vigente contemplada en el Real Decreto 1496/2003, de 39 de noviembre. La facturación del servicio se realizará en los veinte días siguientes a la finalización de cada

servicio encomendado El responsable del contrato de FREMAP podrá añadir en cualquier momento nuevos datos requeridos para facilitar la comprobación de la factura. FREMAP efectuará el pago de la respectiva factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, siempre que cuente con la conformidad de la Mutua, en un plazo de 30 días desde la fecha de su recepción. Las facturas que no cumplan los criterios señalados en este punto o que, aun cumpliéndolos, no acompañen la documentación anexa a la misma, que debe ser facilitada por el adjudicatario, serán devueltas por FREMAP inmediatamente a su recepción, entendiéndose como no conformes y por lo tanto, no abonándose, hasta que se produzca la subsanación efectiva de los errores u omisiones detectados en las mismas.

- **Lote 3:**

La facturación se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado - FACe - (<https://face.gob.es>). Todas las facturas de los proveedores deberán tener obligatoriamente los siguientes requisitos de acuerdo a la normativa legal vigente contemplada en el Real Decreto 1496/2003, de 39 de noviembre. La facturación del servicio se realizará en los veinte días siguientes a la finalización de cada servicio encomendado El responsable del contrato de FREMAP podrá añadir en cualquier momento nuevos datos requeridos para facilitar la comprobación de la factura. FREMAP efectuará el pago de la respectiva factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, siempre que cuente con la conformidad de la Mutua, en un plazo de 30 días desde la fecha de su recepción. Las facturas que no cumplan los criterios señalados en este punto o que, aun cumpliéndolos, no acompañen la documentación anexa a la misma, que debe ser facilitada por el adjudicatario, serán devueltas por FREMAP inmediatamente a su recepción, entendiéndose como no conformes y por lo tanto, no abonándose, hasta que se produzca la subsanación efectiva de los errores u omisiones detectados en las mismas.

- **Lote 4:**

La facturación se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado - FACe - (<https://face.gob.es>). Todas las facturas de los proveedores deberán tener obligatoriamente los siguientes requisitos de acuerdo a la normativa legal vigente contemplada en el Real Decreto 1496/2003, de 39 de noviembre. La facturación del servicio se realizará en los veinte días siguientes a la finalización de cada servicio encomendado El responsable del contrato de FREMAP podrá añadir en cualquier momento nuevos datos requeridos para facilitar la comprobación de la factura. FREMAP efectuará el pago de la respectiva factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, siempre que cuente con la conformidad de la Mutua, en un plazo de 30 días desde la fecha de su recepción. Las facturas que no cumplan los criterios señalados en este punto o que, aun cumpliéndolos, no acompañen la documentación anexa a la misma, que debe ser facilitada por el adjudicatario, serán devueltas por FREMAP inmediatamente a su recepción, entendiéndose como no conformes y por lo tanto, no abonándose, hasta que se produzca la subsanación efectiva de los errores u omisiones detectados en las mismas.

- **Lote 5:**

La facturación se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la

Administración General del Estado - FACe - (<https://face.gob.es>). Todas las facturas de los proveedores deberán tener obligatoriamente los siguientes requisitos de acuerdo a la normativa legal vigente contemplada en el Real Decreto 1496/2003, de 39 de noviembre. La facturación del servicio se realizará en los veinte días siguientes a la finalización de cada servicio encomendado. El responsable del contrato de FREMAP podrá añadir en cualquier momento nuevos datos requeridos para facilitar la comprobación de la factura. FREMAP efectuará el pago de la respectiva factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, siempre que cuente con la conformidad de la Mutua, en un plazo de 30 días desde la fecha de su recepción. Las facturas que no cumplan los criterios señalados en este punto o que, aun cumpliéndolos, no acompañen la documentación anexa a la misma, que debe ser facilitada por el adjudicatario, serán devueltas por FREMAP inmediatamente a su recepción, entendiéndose como no conformes y por lo tanto, no abonándose, hasta que se produzca la subsanación efectiva de los errores u omisiones detectados en las mismas.

- **Lote 6:**

La facturación se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado - FACe - (<https://face.gob.es>). Todas las facturas de los proveedores deberán tener obligatoriamente los siguientes requisitos de acuerdo a la normativa legal vigente contemplada en el Real Decreto 1496/2003, de 39 de noviembre. La facturación del servicio se realizará en los veinte días siguientes a la finalización de cada servicio encomendado. El responsable del contrato de FREMAP podrá añadir en cualquier momento nuevos datos requeridos para facilitar la comprobación de la factura. FREMAP efectuará el pago de la respectiva factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, siempre que cuente con la conformidad de la Mutua, en un plazo de 30 días desde la fecha de su recepción. Las facturas que no cumplan los criterios señalados en este punto o que, aun cumpliéndolos, no acompañen la documentación anexa a la misma, que debe ser facilitada por el adjudicatario, serán devueltas por FREMAP inmediatamente a su recepción, entendiéndose como no conformes y por lo tanto, no abonándose, hasta que se produzca la subsanación efectiva de los errores u omisiones detectados en las mismas.

- **Lote 7:**

La facturación se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado - FACe - (<https://face.gob.es>). Todas las facturas de los proveedores deberán tener obligatoriamente los siguientes requisitos de acuerdo a la normativa legal vigente contemplada en el Real Decreto 1496/2003, de 39 de noviembre. La facturación del servicio se realizará en los veinte días siguientes a la finalización de cada servicio encomendado. El responsable del contrato de FREMAP podrá añadir en cualquier momento nuevos datos requeridos para facilitar la comprobación de la factura. FREMAP efectuará el pago de la respectiva factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, siempre que cuente con la conformidad de la Mutua, en un plazo de 30 días desde la fecha de su recepción. Las facturas que no cumplan los criterios señalados en este punto o que, aun cumpliéndolos, no acompañen la documentación anexa a la misma, que debe ser facilitada por el adjudicatario, serán devueltas por FREMAP inmediatamente a su recepción, entendiéndose como no conformes y por lo tanto, no abonándose, hasta que se produzca la subsanación efectiva de los errores u omisiones detectados en las mismas.

- **Lote 8:**

La facturación se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado - FACe - (<https://face.gob.es>). Todas las facturas de los proveedores deberán tener obligatoriamente los siguientes requisitos de acuerdo a la normativa legal vigente contemplada en el Real Decreto 1496/2003, de 39 de noviembre. La facturación del servicio se realizará en los veinte días siguientes a la finalización de cada servicio encomendado. El responsable del contrato de FREMAP podrá añadir en cualquier momento nuevos datos requeridos para facilitar la comprobación de la factura. FREMAP efectuará el pago de la respectiva factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, siempre que cuente con la conformidad de la Mutua, en un plazo de 30 días desde la fecha de su recepción. Las facturas que no cumplan los criterios señalados en este punto o que, aun cumpliéndolos, no acompañen la documentación anexa a la misma, que debe ser facilitada por el adjudicatario, serán devueltas por FREMAP inmediatamente a su recepción, entendiéndose como no conformes y por lo tanto, no abonándose, hasta que se produzca la subsanación efectiva de los errores u omisiones detectados en las mismas.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con carácter complementario a lo indicado en este pliego, en cuanto a solvencia y criterios de adjudicación, FREMAP podrá exigir condiciones especiales de ejecución, que se desarrollan a continuación, así como en su caso, la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial.

- **Lote 1:**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en materia de riesgos laborales, se deberá acreditar por parte del adjudicatario, la asistencia del profesional puesto al servicio de FREMAP a una jornada de seguridad y protección en el trabajo en el ámbito laboral de su trabajo. Para garantizar dicho cumplimiento, la empresa deberá aportar a FREMAP el compromiso y una vez realizada la jornada, durante los 2 primeros meses de contrato deberá aportar el certificado de la jornada realizada. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 2:**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en materia de riesgos laborales, se deberá acreditar por parte del adjudicatario, la asistencia del profesional puesto al servicio de FREMAP a una jornada de seguridad y protección en el trabajo en el ámbito laboral de su trabajo. Para garantizar dicho cumplimiento, la empresa deberá aportar a FREMAP el compromiso y una vez realizada la jornada, durante los 2 primeros meses de contrato deberá aportar el certificado de la jornada realizada. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 3:**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en materia de riesgos laborales, se deberá acreditar por parte del adjudicatario, la asistencia del profesional puesto al servicio de FREMAP a una jornada de seguridad y protección en el trabajo en el ámbito laboral de su trabajo. Para garantizar dicho cumplimiento, la empresa deberá aportar a FREMAP el compromiso y una vez realizada la jornada, durante los 2 primeros meses de contrato deberá aportar el certificado de la jornada realizada. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 4:**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en materia de riesgos laborales, se deberá acreditar por parte del adjudicatario, la asistencia del profesional puesto al servicio de FREMAP a una jornada de seguridad y protección en el trabajo en el ámbito laboral de su trabajo. Para garantizar dicho cumplimiento, la empresa deberá aportar a FREMAP el compromiso y una vez realizada la jornada, durante los 2 primeros meses de contrato deberá aportar el certificado de la jornada realizada. El cumplimiento de esta condición será

obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 5:**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en materia de riesgos laborales, se deberá acreditar por parte del adjudicatario, la asistencia del profesional puesto al servicio de FREMAP a una jornada de seguridad y protección en el trabajo en el ámbito laboral de su trabajo. Para garantizar dicho cumplimiento, la empresa deberá aportar a FREMAP el compromiso y una vez realizada la jornada, durante los 2 primeros meses de contrato deberá aportar el certificado de la jornada realizada. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas

- **Lote 6:**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en materia de riesgos laborales, se deberá acreditar por parte del adjudicatario, la asistencia del profesional puesto al servicio de FREMAP a una jornada de seguridad y protección en el trabajo en el ámbito laboral de su trabajo. Para garantizar dicho cumplimiento, la empresa deberá aportar a FREMAP el compromiso y una vez realizada la jornada, durante los 2 primeros meses de contrato deberá aportar el certificado de la jornada realizada. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- **Lote 7:**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en materia de riesgos laborales, se deberá acreditar por parte del adjudicatario, la asistencia del profesional puesto al servicio de FREMAP a una jornada de seguridad y protección en el trabajo en el ámbito laboral de su trabajo. Para garantizar dicho cumplimiento, la empresa deberá aportar a FREMAP el compromiso y una vez realizada la jornada, durante los 2 primeros meses de contrato deberá aportar el certificado de la jornada realizada. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas

- **Lote 8:**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en materia de riesgos laborales, se deberá acreditar por parte del adjudicatario, la asistencia del profesional puesto al servicio de FREMAP a una jornada de seguridad y protección en el trabajo en el ámbito laboral de su trabajo. Para garantizar dicho cumplimiento, la empresa deberá aportar a FREMAP el compromiso y una vez realizada la jornada, durante los 2 primeros meses de contrato deberá aportar el certificado de la jornada realizada. El cumplimiento de esta condición será obligatorio durante toda la ejecución del contrato y su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



DECLARACIONES RESPONSABLES

DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD

Para que los licitadores puedan conocer las instalaciones sobre las que se efectuará el objeto de la presente contratación se establece el calendario de visitas, de carácter obligatorio cuyas fechas se detallan en la **NOTA DE FECHAS** publicada en el perfil de contratante de FREMAP.

Asimismo, y a efectos de garantizar la confidencialidad relativa a la información facilitada por FREMAP o a la que el licitador pudiera tener acceso durante la visita a las instalaciones de la Mutua, los licitadores deberán cumplimentar y presentar a través de la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones, el presente modelo de certificado de confidencialidad, firmado tanto por estos como por FREMAP como garantía de asistencia a las visitas programadas y como parte de la propuesta.

Modelo de justificante de asistencia y compromiso de confidencialidad:

Al efecto, D./Dña., en nombre y representación del licitador, ha visitado las instalaciones de FREMAP, sitas en, tal y como establecen los pliegos para esta licitación.

El firmante se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando obligado a no hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de la misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el plazo contractual.

Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta licitación, y especialmente los datos de carácter personal.

Y para que conste a los efectos legales oportunos,

En, a de de

Por la empresa:

Fdo.

Por FREMAP:

Fdo.

DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER VOLUNTARIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD

Para que los licitadores puedan conocer las instalaciones sobre las que se efectuará el objeto de la presente contratación se establece el calendario de visitas, de carácter voluntario cuyas fechas se detallan en la **NOTA DE FECHAS** publicada en el perfil de contratante de FREMAP.

Tanto si se acude a las visitas voluntarias como si no se acude, se deberá indicar dicho aspecto en la casilla correspondiente, firmar el presente documento y adjuntarlo en la propuesta.

Al efecto, D./Dña....., en nombre y representación del licitador.....,

DECLARA:

Haber acudido a las visitas de carácter voluntario programadas en las instalaciones de FREMAP, sitas en, tal y como establecen los pliegos para esta licitación.

El firmante se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando obligado a no hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de la misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el plazo contractual.

Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta licitación, y especialmente los datos de carácter personal.

No haber acudido a las visitas de carácter voluntario programadas por FREMAP.

Y para que conste a los efectos legales oportunos,

En, a de de

Por la empresa:

Fdo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES

D/Dña.....,
provisto de DNI/NIE nº....., en nombre y representación del licitador
.....,
con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)..... con domicilio en
....., según escritura de
poder otorgado ante el Notario Don/Dña..... del Ilustre Colegio de
....., el día con el número de su protocolo

DECLARA, que el licitador cumple con todos y cada uno de los siguientes requisitos establecidos para la presente licitación:

- Capacidad de obrar (atendiendo entre otros, a la correcta inscripción en los registros correspondientes, ámbito y actividad que le sean propios, CIF, etc.).
- Poderes (atendiendo a la correcta representación de las personas jurídicas según su poder acreditativo de representación).
- Que el citado licitador, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, conforme a la normativa de contratación pública.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago.
- Que, de resultar adjudicatario del presente contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad según lo establecido en la normativa.
- Que en el supuesto de ser la oferta presentada por este licitador la que mejor relación calidad-precio reúna, se compromete a aportar, a requerimiento de FREMAP, en orden a la formalización del contrato objeto de la presente licitación, un seguro de responsabilidad civil, que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como a FREMAP, por hechos derivados de la prestación del objeto del contrato.

La póliza de responsabilidad civil aportada, para la cobertura de los citados daños, no contemplará franquicia alguna que pueda repercutir sobre FREMAP.

El firmante asume el compromiso de mantener la póliza de responsabilidad civil vigente durante toda la duración del contrato y las posibles prórrogas del mismo.

- Que cumple con toda la normativa de FREMAP, según lo indicado en el cuerpo del pliego y disponible en el perfil de contratante.

- Que autoriza la recepción de notificaciones electrónicas, a través del PLEF y avisos a través de los buzones que el licitador indique en la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones y que es connotador de que los plazos a contar desde las notificaciones de FREMAP se computarán desde la fecha de envío de la misma al PLEF o del aviso de notificación, dado que se publicarán en el mismo día en el Perfil de Contratante del órgano de contratación (PLACSP) conforme a la normativa de contratación pública.
- Que, en el caso de ser una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que los documentos o información que declara de carácter confidencial, son los que se indican a continuación:

DOCUMENTOS O INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

- Que, en el caso de solicitarse garantía provisional, según se detalla en el **CUADRO RESUMEN**, se adjunta certificado de constitución de la misma.
- Que en el supuesto de concurrir a la presente licitación con el compromiso de constituir unión temporal de empresarios (UTE), constituirá la misma en el caso de resultar adjudicatario de la licitación.



LICT/99/145/2021/0081 - Contratación del servicio de representación procesal y de defensa jurídica de aquellos procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitos en las provincias de Almería, León, Tenerife, las Palmas y Fuerteventura, Coruña, Pontevedra, Salamanca y Córdoba.

En, a de de

Fdo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D/Dña....., provisto de DNI/NIE nº....., en nombre y representación del licitador con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)..... con domicilio en según escritura de poder otorgado ante el Notario Don/Dña..... del Ilustre Colegio de el día con el número de su protocolo en relación a los criterios de solvencia económica y financiera solicitados para la presente licitación.

DECLARA:

Que el licitador cumple los criterios establecidos en esta materia y que su volumen de negocios global de la empresa en los tres años precedentes, en Euros (€) es el siguiente:

	VOLUMEN DE NEGOCIO GLOBAL DE LA EMPRESA
AÑO 2018	€
AÑO 2019	€
AÑO 2020	€

Que, si así lo estima necesario el órgano de contratación, aportará antes de la adjudicación, cualquier documentación que le sea requerida, con la finalidad de verificar lo indicado en esta declaración aportada por el licitador.

En, a de de

Fdo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

D/Dña....., provisto de DNI/NIE nº....., en nombre y representación del licitador con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)..... con domicilio en según escritura de poder otorgado ante el Notario Don/Dña..... del Ilustre Colegio de el día con el número de su protocolo en relación a los criterios de solvencia técnica o profesional solicitados para la presente licitación.

DECLARA:

Que el licitador cumple los criterios establecidos en esta materia.

Los principales trabajos realizados hasta cumplir con el criterio, son los siguientes:

IMPORTE	FECHA	DESTINATARIO	PÚBLICO o PRIVADO
€			
€			
€			
€			
€			
€			

Que, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, en el requerimiento previo a la adjudicación, presentará:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Además, declara que en el caso de ser requeridos certificados de calidad y/o medio ambiente, presentará copias de dichos certificados o equivalentes.

Asimismo, que se compromete a mantener la vigencia de los certificados que proceda durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas (en el caso de estar previstas conforme al **CUADRO RESUMEN**).

En a de de

Fdo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dña....., provisto de DNI/NIE nº....., en nombre y representación del licitador con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)..... con domicilio en según escritura de poder otorgado ante el Notario Don/Dña..... del Ilustre Colegio de el día con el número de su protocolo en relación al compromiso de adscripción de medios solicitados para la presente licitación.

DECLARA que el licitador se compromete a:

- Adscribir para la ejecución del contrato los medios que se indican en la presente licitación.
- Mantener dichos medios durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas (en el caso de estar previstas conforme al **CUADRO RESUMEN**).
- Comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a los medios adscritos.

En, a de de

Fdo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN

D/Dña....., provisto de DNI/NIE nº....., en nombre y representación del licitador con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)..... con domicilio en según escritura de poder otorgado ante el Notario Don/Dña..... del Ilustre Colegio de el día con el número de su protocolo en materia de subcontratación.

DECLARA (en el caso de que no se cumplimenten ninguna de las casillas siguientes se entenderá que el licitador no subcontratará):

Que para la ejecución del objeto de la presente licitación, este licitador NO subcontratará.

Que para la ejecución del objeto de la presente licitación, y dentro del límite establecido por FREMAP, este licitador subcontratará las siguientes partes del contrato, con los subcontratistas que se indican a continuación:

PARTE DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR (TAREAS)	IMPORTE	NOMBRE O PERFIL EMPRESARIAL

Que para la ejecución del objeto de la presente licitación, y dentro del límite establecido por FREMAP, este licitador subcontratará las siguientes partes del contrato, si bien desconoce en el momento de la presentación de la oferta la identidad de los subcontratistas:

PARTE DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR (TAREAS)

En caso de subcontratar, se compromete a notificar por escrito, a FREMAP, cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En a de de

Fdo.